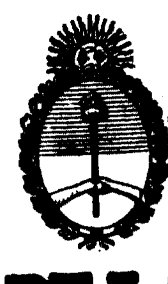
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.724 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, miércoles 24 de julio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 238.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775 / 3783
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



LEYES

ASIGNACIONES FAMILIARES
Modificación de la Ley Nº 18.017.

LEY Nº 23.185

Sancionada: Mayo 30 de 1985.
Promulgada de hecho: Junio 26 de 1985.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 18.017, como inciso m), el siguiente:
"m) Asignación por pre-escolaridad".

ARTICULO 2º — Agrégase a la Ley Nº 18.017, como artículo 9º bis, el siguiente:
"Artículo 9º bis — La asignación por pre-escolaridad se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza pre-escolar. El monto mensual de esta asignación será similar al establecido para la asignación por escolaridad primaria".

ARTICULO 3º — Modifícase el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Nº 18.017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Esta asignación sólo se abonará al trabajador que de acuerdo con las normas vigentes tenga derecho a percibir asignación por pre-escolaridad o escolaridad primaria y se abonará en las condiciones establecidas en el artículo 18".

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE — **VICTOR H. MARTINEZ** — Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.185 —



DECRETOS

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 13.

DECRETO
Nº 1.313

Bs. As., 18/7/85

VISTO el expediente Nº 60.111/85 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Sergio Aníbal Villamayor Aleman (Mat. Nº 4.448.193), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 13.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

CONCESION Nº 908

19850724

SUMARIO

SERVICIO MILITAR

Facúltase al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea a dar de baja a efectivos de la Clase 1966 y otras que se encuentren incorporadas.

DECRETO
Nº 1.345
Bs. As., 22/7/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Clase 1966 y otras incorporadas en la Fuerza Aérea han cumplido seis meses de servicio militar obligatorio.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional adelantar el licenciamiento de una clase o parte de ella, hasta seis meses con respecto a la duración mínima de un año del Servicio de Conscripción.

Que se debe facilitar el instrumento legal que permita adecuar los efectivos conforme a las necesidades operacionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Servicio Militar (Ley Nº 17.531), corresponde determinar la oportunidad a partir de la cual habrán de ser licenciados los Conscriptos.

Que la medida propuesta encuentra amparo en la atribución conferida por el Artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea a dar de baja hasta un treinta por ciento (30 %) de los efectivos de la Clase 1966 y otras que se encuentren incorporadas a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2º — Se mantendrá en las filas al personal que deba cumplir condenas o recargo de servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.305
Bs As., 18/7/85

VISTO el próximo desplazamiento a Burdeos, República Francesa, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, a partir del 18 de julio de 1985,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Desígnase Director General.

DECRETO
Nº 1.348
Bs. As. 22/7/85

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la atribución conferida por el Artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General Impositiva, Director General al Licenciado en Administración D. Marcelo Kiguel (D.N.I.) número 10.898.287), quien cesa en el cargo de Director del Banco Nacional de Desarrollo, para el que fuera nombrado por Decreto número 124 del 10 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Reino de Bélgica.

DECRETO
Nº 1.325
Bs. As., 18/7/85

VISTO el Decreto Nº 450 de fecha 7 de marzo de 1985, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Bélgica, al señor D. Teodoro Gabriel Matzkin, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Luxemburgo concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

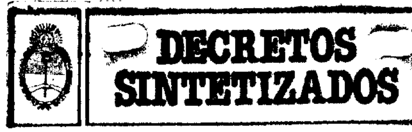
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Bélgica, D. Teodoro Gabriel Matzkin, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter ante el Gobierno de Luxemburgo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.307 — Bs. As., 18/7/85.
Convalídase lo actuado por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, para la contratación de Campañas de Difusión, relacionadas con el cumplimiento del Decreto Nº 1036/85 lo que diera origen a la presentación por parte de Telam S.A.I. y P. de su Factura Nº 030 del 15/7/85 por un importe de Quinientos mil Australes (A 500.000). Apruébase el pago a favor de Telam S.A.I. y P. de la Factura señalada por el importe expresado, la que tendrá carácter de "pro-forma" debiendo reemplazarse en oportunidad de la rendición de cuentas por la documentación oficial de los medios por el "servicio realizado". La suma aprobada tendrá carácter de anticipo con cargo de rendición de cuentas de acuerdo a lo previsto en los artículos 96 inciso g), 98 y 101 de la Ley de Contabilidad.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.289 — Bs. As., 12/7/85.
Autorízase a trasladarse a la ciudad de Roma, República Italiana, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Roberto J. Tomasini con el Lic. Horacio Gustavo Díaz Hermelo, el Presidente de Gas del Estado Sociedad del Estado Dr. Roberto Oscar Gazzani, Dr. Mario Oscar Obligado, Lic. Alejandro Pablo Rossi y el Ing. Federico Idelfonso Gandia, el Subsecretario de Combustibles de la Secretaría de Energía Cdor. Gustavo Calleja, con el Cdor. Elio Ubaldino Borri, el Secretario de la Deuda Externa, Interna y del Tesoro Público del Ministerio de Economía Lic. Juan Fernando Sommer y el Vicepresidente del Banco Central Dr. Leopoldo Portnnoy con el Dr. Carlos Alberto Paz, la Cdra. Nora Beatriz Penedo y el Lic. Enrique Alberto Bour, a partir del 17 de julio de 1985, hasta el 24 de julio de 1985, por el término de 8 días, que es la duración total de la presente misión de servicio, que tiene por propósito desarrollar actividades vinculadas con la renegociación de la deuda de Gas del Estado Soc. del Estado con Cogasco en la ciudad de Roma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.302 — Bs. As., 17/7/85.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984 en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) de las Jurisdicciones 65. Ministerio de Educación y Justicia, 67. Secretaría de Educación y 68. Secretaría de Ciencia y Técnica, Carácteres 0. Administración Central y 2. Organismos Descentralizados y Jurisdicción 91. Obligaciones a Cargo del Tesoro. Modifícase el Financiamiento por contribuciones de la Jurisdicción 67. Secretaría de Educación, Carácter 2. Organismos Descentralizados.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.301 — Bs. As., 17/7/85.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984, en función a lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial 811. Fondo de Asistencia en Medicamentos para Grupos Desprotegidos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1.279 — Bs. As., 11/7/85.
Adscríbese por el término de 365 días corridos, a partir del 15/7/85 y hasta el 14 de julio de 1986, al H. Senado de la Nación, de conformidad con las normas establecidas por la Ley Nº 22.251 y el Decreto Nº 1.347/80, a la Jefe del Departamento Determinación Saldo de Aportes categoría 21. Agrupamiento Administrativo; Tramo Personal Superior de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Rita Butvilofsky de López Serrey.

DECRETO Nº 1.287 — Bs. As., 12/7/85.
Adscríbase por el término de 365 días corridos, a partir del 15/7/85 y hasta el 14 de julio de 1986, al H. Senado de la Nación, de conformidad con las normas establecidas por la Ley Nº 22.251 y el Decreto Nº 1.347/80, a la agente Categoría 20. Agrupamiento Profesional de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad del Ministerio de Trabajo Tomino.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversas clases de cuero a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 397
Bs. As., 18/7/85

VISTO los Expedientes Nros. 54.860/85; 54.861/85; 54.864/85; 54.865/85 y 54.866/85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria
por excusación del Secretario de Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en diez (10) planillas que como Anexos I a V forman parte de la presente resolución:

Anexo I: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo II: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos de treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo III: Cueros de becerro, vacunos y vacunos de descarne, curtidos al cromo; húmedos, con más del treinta por ciento (30 %) de humedad.

Anexo IV: Cueros vacunos, curtidos solamente al vegetal, con proceso químico completo; secos con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo V: Cueros vacunos, curtidos solamente al vegetal con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Art. 2º — Se dejan sin efecto los Anexos 1; 2; 5; 6 y 7 de la Resolución SCE Nº 229 del 7 de mayo de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

ANEXO I

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 1 DE LA RES. Nº 229 DEL 7/5/85

Expediente S.C.E. Nº 54.860/85

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.01.02.01 - 41.02.02.02.01 - 41.02.02.03.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,67 (sesenta y siete centavos de Austral)	₳ 0,07 (siete centavos de Austral).	₳ 0,74 (setenta y cuatro centavos de Austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %	0,86	29.14.04.01.01	NO
— Formato de sodio	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solvay	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,55	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Extracto de castaño Nº 78 %, curtiente para fortalecer curtido al cromo	0,75	32.01.00.01.99	NO

ANEXO II

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solvay	0,70	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico	0,40	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Extracto de castaño Nº 78 % curtiente para fortalecer curtido al cromo	0,50	32.01.00.01.99	NO

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 2 DE LA RES. SCE. 229 DEL 7/5/85

Expediente S.C.E. Nº: 54.861/85.

Producto Tipificado: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos de treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.02.04.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,46 (cuarenta y seis centavos de austral).	₳ 0,05 (cinco centavos de austral).	₳ 0,51 (cincuenta y un centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %	0,57	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio	0,70	29.14.04.01.01	NO

ANEXO III

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 5 DE LA RES. SCE. Nº 229 DEL 7/5/85

Expediente S.C.E. Nº: 54.864/85.

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos y vacunos de descarne, curtidos al cromo; húmedos, con más del treinta por ciento (30 %) de humedad.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.01.01.00 - 41.02.02.01.00 - 41.02.02.03.01 - 41.02.02.03.99.

Reintegro por: Diez kilogramos (10 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,09 (nueve centavos de austral).	₳ 0,01 (un centavo de austral).	₳ 0,10 (diez centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %	0,18	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio	0,30	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solvay	0,12	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico		NABALADI 34.02.0.01	NO

ANEXO IV

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 6 DE LA RES. SCE. Nº 229 DEL 7/5/85

Expediente S.C.E. Nº 54.865/85.

Producto Tipificado: Cueros vacunos, curtidos solamente al vegetal, con proceso químico completo; secos con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.02.05.02.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. M.E. 83/81; M.E. 1/81 (24/12/81); M.E. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística. (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 1,38 (un austral con treinta y ocho centavos).	₳ 0,19 (diecinueve centavos de austral).	₳ 1,57 (un austral con cincuenta siete centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Preparación lubricante con compuestos orgánicos sintéticos	0,46	34.03.00.01.01	NO
— Formiato de sodio	0,80	29.14.04.01.01	NO
— Extracto de acacia negra	2,00	NABALADI 32.01.0.01	NO
— Preparado de polímeros naturales y sintéticos en proporción inferior al 50 %, minerales inorgánicos, silicatos y óxidos de aluminio, hierro y magnesio	0,80	38.19.03.99.99	NO
— Látex de butadieno acrilonitrilo, látex de caucho sintético	1,20	40.02.02.00.00	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solvay	0,80	28.42.01.02.00	NO

ANEXO V

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 7 DE LA RES. SCE. Nº 229 DEL 7/5/85

Expediente S.C.E. Nº 54 866/85

Producto Tipificado: Cueros vacunos, curtidos solamente al vegetal con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.02.05.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. M.E. 83/81; M.E. 1/81 (24/12/81); M.E. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística. (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,81 (ochenta y un centavos de austral).	₳ 0,11 (once centavos de austral).	₳ 0,92 (noventa y dos centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Preparación lubricante con compuestos orgánicos sintéticos	0,46	34.03.00.01.01	NO
— Formiato de sodio	0,80	29.14.04.01.01	NO
— Extracto de acacia negra	2,00	NABALADI 32.01.0.01	NO
— Preparado de polímeros naturales y sintéticos en proporción inferior al 50 %, minerales inorgánicos, silicatos y óxidos de aluminio, hierro y magnesio	0,80	38.18.03.99.99	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solvay	0,80	28.42.01.02.00	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversas clases de cuero a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 398

Bs. As., 18/7/85

VISTO los expedientes números 63.970/85; 63.971/85; 63.972/85; 63.973/85; 63.974/85; 63.975/85 y 65.594/85, del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177, del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria por excusación del Secretario de Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse, a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en veintiocho (28) planillas que como Anexos I a XIV forman parte de la presente resolución:

Anexo I: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo II: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo III: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo IV: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo V: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo VI: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo VII: Cueros de becerro, vacunos y equinos curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo VIII: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Anexo IX: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo y recurtido sintético vegetal.

Anexo X: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo y recurtido sintético vegetal.

Anexo XI: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %), de humedad, medidos por superficie; con o sin teñido, sin acabado, recurtido sintético vegetal.

Anexo XII: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %), de humedad, medidos por superficie; con o sin teñido, sin acabado, recurtido sintético vegetal.

Anexo XIII: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie; con o sin teñido, con acabado completo.

Anexo XIV: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie; con o sin teñido, con acabado completo.

Art. 2º — Establécese que los Anexos I, III, V, VII, IX y XI, de la presente resolución, serán de aplicación para las solicitudes de destinación de exportación para consumo registradas hasta el 10 de junio de 1985, inclusive.

Art. 3º — Los Anexos II, IV, VI, VIII, X y XII, de la presente resolución, tendrán vigencia para las solicitudes de exportación para consumo que se registren a partir del 11 de junio de 1985, inclusive.

Art. 4º — Se dejan sin efecto los Anexos 3 y 4, de la Resolución SCE Nº 229, del 7 de mayo de 1985.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nº: 63.970/85

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1376/83 y compl.): 41.02.01.02.02 - 41.02.02.02.02 - 41.02.02.08.02 y 41.08.00.01.01

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 1,79 (un austral con setenta y nueve centavos).	₳ 0,24 (veinticuatro centavos de austral).	₳ 2,03 (dos australes con tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno. tensiactivo no iónico.	0,55	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Látex de butadieno acrilonitrilo, látex de caucho sintético.	0,90	40.02.02.00.00	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.07.00.01.99	NO

ANEXO II

Expediente S.C.E. Nº: 63.970/85

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.01.02.02 - 41.02.02.02.02 - 41.02.02.08.02 y 41.03.00.01.01

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 2,57 (dos australes con cincuenta y siete centavos).	A 0,24 (veinticuatro centavos de austral).	A 2,81 (dos australes con ochenta y un centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,36	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,55	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Látex de butadieno acrilonitrilo, látex de caucho sintético.	0,90	40.02.02.00.00	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.07.00.01.99	NO

ANEXO: III

Expediente S.C.E. Nº: 63.971/85

Producto Tipificado: Cueros vacunos de descarne curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.02.04.02

Reintegro por: Diez metros (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,83 (ochenta y tres centavos de austral).	A 0,10 (diez centavos de austral).	A 0,93 (noventa y tres centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,57	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	0,70	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	0,70	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico	0,40	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en el proceso de acabado.	0,10	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado.	0,10	32.07.00.01.99	NO

ANEXO IV

Expediente S.C.E. Nº: 63.971/85.

Producto Tipificado: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabo completo.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.02.04.02.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24-12-81); ME. 436/82 y complementarias)	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 1,14 (un austral con catorce centavos)	A 0,10 (diez centavos de austral).	A 1,24 (un austral con veinticuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecio sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmica 85 %.	0,57	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	0,70	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	0,70	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,40	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en el proceso de acabado.	0,10	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado.	0,10	32.07.00.01.99	NO

ANEXO V

Expediente S.C.E. Nº: 63.972/85.

Producto Tipificado: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie con o sin teñido, sin acabado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.02.04.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,14 (catorce centavos de austral).	A 0,03 (tres centavos de austral).	A 0,17 (diecisiete centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecio sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,57	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	0,70	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda soway.	0,70	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,40	NABALADI 34.02.0.01	NO

ANEXO VI

Expediente S.C.E. Nº: 63.972/85.

Producto Tipificado: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos con menos del treinta por ciento (30 %) dee humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.02.04.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,22 (veintidós centavos de austral).	A 0,03 (tres centavos de austral).	A 0,25 (veinticinco centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecio sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,57	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	0,70	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	0,70	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,40	NABALADI 34.02.0.01	NO

ANEXO VII

Expediente S.C.E. Nº: 63.973/85.

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 41.02.01.02.01, 41.02.02.02.01 y 41.02.02.08.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,19 (diecinueve centavos de austral).	A 0,04 (cuatro centavos de austral).	0,23 (veintitrés centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecio sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,55	NABALADI 34.02.0.01	NO

Expediente S.C.E. Nº: 63.973|85. **ANEXO VIII**

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 41.02.01.02.01; 41.02.02.02.01 y 41.02.02.08.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0.31 (treinta y un centavos de austral).	A 0.04 (cuatro centavos de austral).	A 0.35 (treinta y cinco centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecio sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1.00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo, no iónico.	0,55	NABALADI 34.02.0.01	NO

Expediente S.C.E. Nº: 63.974|85. **ANEXO IX**

Productos Tipificados: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo y recurtido sintético vegetal.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 41.02.01.02.02; 41.02.02.02; 41.02.02.08.02 y 41.08.00.01.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 2.34 (dos australes con treinta y cuatro centavos).	A 0.29 (veintinueve centavos de austral).	A 2.63 (dos australes con sesenta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecio sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1.00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,55	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Látex de butadieno acrilonitrilo, látex de caucho sintético.	0,90	40.02.02.00.00	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.07.00.01.99	NO
— Extracto de castaño "N" 78 %, curtiente.	1,50	32.01.00.01.99	NO

Expediente S.C.E. Nº: 63.974|85. **ANEXO X**

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo y recurtido sintético vegetal.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 41.02.01.02.02; 41.02.02.02; 41.02.02.08.02 y 41.08.00.01.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 3.29 (tres australes con veintinueve centavos).	A 0.29 (veintinueve centavos de austral).	A 3,58 (tres australes con cincuenta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %	0.86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,55	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Látex de butadieno acrilonitrilo, látex de caucho sintético.	0,90	40.02.02.00.00	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en el proceso de acabado.	0.20	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado.	0.20	32.07.00.01.99	NO
— Extracto de castaño "N" 78 %, curtiente.	1.50	32.01.00.01.99	NO

ANEXO XI

Expediente S.C.E. Nº: 63.975|85.

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie; con o sin teñido, sin acabado, recurtido sintético vegetal.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 41.02.01.02.01; 41.02.02.02.01 y 41.02.02.08.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,74 (setenta y cuatro centavos de austral).	A 0,09 (nueve centavos de austral).	A 0.83 (ochenta y tres centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1.00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0.55	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Extracto de castaño "N" 78 %, curtiente.	1,50	32.01.00.01.99	NO

ANEXO XII

Expediente S.C.E. Nº: 63.975|85.

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos y equinos, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, sin acabado, recurtido sintético vegetal.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 41.02.01.02.01; 41.02.02.02.01 y 41.02.02.08.01.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 1,03 (un austral con tres centavos).	A 0,09 (nueve centavos de austral).	A 1.12 (un austral con doce centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0.86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0.55	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Extracto de castaño "N" 78 %, curtiente.	1.50	32.01.00.01.99	NO

ANEXO: XIII

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 3 DE LA RES. SCE. Nº 229 DEL 7.3.85.

Expediente S.C.E. Nº: 54.862|85 y 65.594|85.

Producto Tipificado: Cueros vacunos de descarne, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376|83 y compl.): 41.02.02.04.02.

Reintegro por: Diez metros cuadrados (10 m2).

Derechos de Importación (Res. M.E. 83|81; M.E. 1|81 (24|12|81); M.E. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística. (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 1,37 (un austral con treinta y siete centavos).	A 0,12 (doce centavos de austral).	A 1,49 (un austral con cuarenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %	0,57	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	0,70	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro soda solway.	0,70	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensiactivo no iónico.	0,40	NABALADI 34.02.0.01	NO
— Extracto de castaño "N" 78 %, curtiente para fortalecer curtido al cromo.	0,50	32.01.00.01.99	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en proceso de acabado.	0,10	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado	0,10	32.07.00.01.99	NO

ANEXO: XIV

SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO 4 DE LA RES. SCE. Nº 229 DEL 7|5|85

Expediente S.C.E. Nº: 54.863|85 y 65.594|85.

Producto Tipificado: Cueros de becerro, vacunos, equinos y vacunos charolados, curtidos al cromo, con proceso químico completo; secos, con menos del treinta por ciento (30 %) de humedad, medidos por superficie, con o sin teñido, con acabado completo.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 41.02.01.02.02 - 41.02.02.02.02 - 41.02.02.08.02 y 41.08.00.01.01

Reintegro por:

Derechos de Importación (Res. M.E. 83|81; M.E. 1|81 (24|12|81); M.E. 435|82 y complementarias).	Tasa de Estadística. (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 2,93 (dos australes con noventa y tres centavos).	A 0,27 (veintisiete centavos de austral).	A 3,20 (tres australes con veinte centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acido fórmico 85 %.	0,86	29.14.04.01.01	NO
— Formiato de sodio.	1,00	29.14.04.01.01	NO
— Carbonato de sodio impuro, soda solway.	1,00	28.42.01.02.00	NO
— Nonil fenol etoxilado con 6 moles de óxido de etileno, tensioactivo no iónico.	0,55	ABALADI 34.02.0.01	NO
— Extracto de castaño "N" 78 %, curtiente para fortalecer curtido al cromo.	0,75	32.01.00.01.99	NO
— Látex de butadieno acrilonitrilo látex de caucho sintético.	0,90	40.02.02.00.00	NO
— Materias colorantes orgánicas sintéticas, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.05.01.90.00	NO
— Materias colorantes, utilizadas en el proceso de acabado.	0,20	32.07.00.01.99	NO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES

Apruébase el régimen de prestaciones médico-asistenciales para contratistas de viñas y frutales.

RESOLUCION Nº 2.366

Bs. As., 19|7|85

VISTO la Ley 23.154 que regula el contrato de explotación de viñas y frutales, lo resuelto por el Directorio en su reunión Nº 46 del 11 de julio de 1985, y

CONSIDERANDO que el artículo 12 de la Ley mencionada prevé que el contratista goce de las prestaciones de este Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines conforme lo establecido en la Ley 19.316.

Que el artículo 3º de dicha Ley dispone que la incorporación de los trabajadores comprendidos en estatutos especiales de la actividad rural, se efectuará en los términos y condiciones que establezca el Instituto.

Que resulta conveniente establecer distintas categorías de beneficiarios, a fin de mantener el carácter contributivo del régimen de la Ley 19.316, y el principio de solidaridad permitiendo al mismo tiempo el acceso a los servicios de los beneficiarios del sistema.

Que resulta necesario modificar las normas internas vigentes, a fin de adecuarlas a las actuales condiciones del Instituto, y a las disposiciones de la autoridad competente.

Por ello el Directorio del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 19.316, la Ley 22.908, la Resolución Nº 3.337|83 del Ministerio de Acción Social y la Resolución Nº 433|84 del Ministerio de Salud y Acción Social,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el régimen de prestaciones médico-asistenciales para contratistas de viñas y frutales, que forma parte de esta Resolución y figura como anexo de la misma.

Art. 2º — Derógase la Resolución Nro. 725|81 y toda aquélla que se oponga a la presente.

Art. 3º — Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 2.366

REGIMEN DE PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES A CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES

I. DE LOS BENEFICIARIOS

1. Se encuentran incluidos en el presente régimen todas aquellas personas que, conforme con los términos de la Ley 23.154 acrediten la condición de contratistas de viñas o frutales.
2. Los beneficiarios titulares podrán solicitar la incorporación, en carácter de afiliados familiares, de su cónyuge e hijos solteros, varones hasta 18 años y mujeres hasta 21 años de edad. En aquellos casos en que los hijos solteros varones estén cursando estudios regulares, cuyos títulos sean reconocidos por la autoridad competente, se extenderá el otorgamiento de los beneficios hasta los 21 años de edad, quedando sujetos a la presentación de comprobantes, en todo momento en que la autoridad de aplicación del ISSARA lo requiera. En caso de incapacidad para el trabajo, no regirán los límites de edad indicados, siempre que los hijos estuvieran a cargo del titular.

II. DE LAS CATEGORIAS DE AFILIADOS

1. Se encuadrarán como beneficiarios categoría "A", todos aquellos contratistas y familiares por lo que sus empleadores depositen los aportes y contribuciones en base a la participación fija por hectárea y por año (mensualidad) que perciba el contratista.
2. Se encuadrarán como beneficiarios categoría "B", todos aquellos contratistas y familiares que además de lo indicado en el punto anterior, abonen la cuota mensual que se establece en el Apartado X de la presente Resolución.

III. DE LA AFILIACION

1. Los contratistas que reuniendo las condiciones exigidas se incorporen al presente régimen, deberán dar cumplimiento a esta Resolución y a las normas que en cada caso se establezcan.
2. La solicitud de afiliación tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmada tanto por el contratista como por el viñatero-productor, quien se obligará a efectuar los aportes por cuenta de aquél. Se acompañarán a la solicitud los comprobantes que acrediten el contrato y su inscripción en el Registro correspondiente.
3. Se adquirirá el carácter de afiliado titular:
   a) Contratistas categoría "A": a partir del momento en que se presente en las Gerencias Regionales, Delegaciones Provinciales o Agencias del ISSARA, la documentación necesaria para la afiliación, junto con la fotocopia del contrato pertinente.
   b) Contratistas categoría "B": a partir del momento en que se presente la documentación indicada en el punto a), adjuntando a la misma el comprobante de pago por la cuota que corresponda.

   Los familiares adquirirán el carácter de afiliado, juntamente con el titular, o cuando acrediten el vínculo, en caso de no haberlo hecho en aquel acto.
4. La afiliación será por tiempo indeterminado mientras se mantenga el carácter de contratista, pero se deberá presentar al inicio de cada año agrícola, una constancia del empleador donde manifieste la vigencia del contrato firmado.
5. Los afiliados titulares categoría "B" que fueran dados de baja de la misma por aplicación del régimen de penalidades, sólo podrán solicitar su reingreso a esa categoría, una vez transcurrido un lapso de un año como mínimo desde su baja, quedando su aceptación condicionada a la gravedad de la falta por la que sufrieran la sanción.

IV. DE LA BAJA

1. La condición de afiliado titular se perderá, aun cuando no haya transcurrido el año agrícola, por:
   a) Fallecimiento del contratista;
   b) Por otras causas de extinción del contrato, circunstancia que deberá ser comunicada al ISSARA por escrito dentro de los 30 días corridos de ocurrida.
2. La baja del titular implicará la de su grupo familiar incorporado, salvo el caso en que, habiendo fallecido el titular, sus familiares incorporados optaren por continuar como beneficiarios en los términos de la Resolución 880|81.

V. DE LAS PRESTACIONES

V.1. De los períodos de carencia para los beneficiarios categoría "A":

1. Los contratistas que sean aceptados como afiliados titulares tendrá derecho a las prestaciones, en las siguientes condiciones:
   — Atención médica en consultorio y domicilio, atención médica de urgencia (incluyendo internaciones) restantes estudios de diagnóstico y tratamiento y Programa Materno Infantil .... sin carencia.
   — Prácticas a realizar con autorización previa justificada, de acuerdo con la Resolución Nº 2.146|84 y Nomenclador Nacional: 90 días.
   — Internaciones (excepto urgencias): 90 días.
   — Beneficios de Excepción: 90 días.
   Se otorgarán solamente prótesis necesarias para intervenciones quirúrgicas.
   Estos períodos serán computados a partir del momento en que se dé cumplimiento a los requisitos de afiliación exigidos en la presente resolución.
2. Los afiliados familiares tendrán derecho a las prestaciones, una vez cumplidos por el titular los períodos de carencia establecidos en el punto 1. del presente apartado, para cada tipo de prestación.

V.2. De los beneficiarios titulares categoría "B":

1. Los beneficiarios categoría "B" tendrán derecho a las prestaciones desde el momento en que se presente en la Gerencia Regional, Delegación o Agencia del ISSARA la documentación necesaria para la afiliación, junto con el comprobante de pago por la cuota correspondiente, el depósito de su empleador por aportes y contribuciones pertinentes y la constancia firmada por el contratista a la que se hace mención en el apartado X de la presente Resolución.
2. Los beneficiarios categoría "B" gozarán de las prestaciones sin hacerse cargo de los coseguros citados en el punto VII exclusivamente mientras efectúen el depósito de la cuota correspondiente.

VI. DE LA ATENCION FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA

VI.1. Beneficiarios categoría "A":

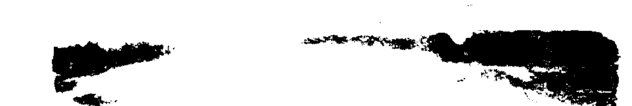
1. Los beneficiarios que por razones de trabajo se encuentren en tránsito y requieran asistencia médica en otra localidad, dentro del ámbito de la provincia, obtendrán órdenes de prestación en la Boca de Expendio del lugar donde se encuentren, siempre que presenten un "certificado para beneficiarios en tránsito", emitido por la Boca de Expendio donde figuran registrados.
2. Las Bocas de Expendio entregarán órdenes de prestación a aquellos beneficiarios registrados en la misma, y emitirán "certificados para beneficiarios en tránsito" en su caso, en los términos de la Resolución ISSARA Nº 632|81, cuando sea necesario por razones de trabajo o de complejidad médica la atención dentro de la misma provincia.
3. Cuando sea necesaria la atención en un centro asistencial de mayor complejidad por no existir la misma en la Provincia de residencia, la autorización de derivación deberá gestionarla en los términos de la Resolución ISSARA Nº 632|81 y solamente serán otorgadas por las Delegaciones Provinciales o Gerencias Regionales correspondientes.

VI.2. Beneficiarios categoría "B":

1. Los beneficiarios categoría "B" que deban desplazarse dentro o fuera del ámbito de la provincia donde cumplen sus tareas habituales, podrán solicitar prestaciones en cualquier Boca de Expendio con la presentación del certificado para beneficiarios en tránsito, según la Resolución Nº 632|81.
2. Cuando sea necesaria la atención en un centro asistencial de mayor complejidad, la autorización de derivación deberá gestionarla en los términos de la Resolución Nº 632|81.

VII. DE LOS COSEGUROS PARA LOS BENEFICIARIOS CATEGORIA "A"

1. Los beneficiarios categoría "A" se deberán hacer cargo de los siguientes coseguros:
   a) Prácticas ambulatorias (consultas, radiografías, prácticas médicas, de laboratorio y de odontología): 30 %.
   b) Internaciones clínicas o quirúrgicas: 30 %.
   Estos coseguros se deberán abonar siempre que se trate de prestaciones realizadas en instituciones privadas.
   Cuando la atención se efectúe en entidades públicas o de Obras Sociales, ISSARA dispondrá la eximición del pago de los coseguros, de acuerdo con los convenios que se suscriban con dichos prestadores.
   En ese caso, el beneficiario abonará el valor del bono moderador establecido para la prestación que requiera.
2. Con referencia a los medicamentos, esta Obra Social no proveerá los mismos en forma ambulatoria a estos beneficiarios; haciéndose cargo ISSARA del 70 % cuando se trate de medicamentos suministrados a pacientes internados.
3. En cuanto a los beneficiarios y niños que se incorporen al Programa Materno Infantil, este Instituto reconocerá a estos afiliados los beneficios establecidos por las Resoluciones 1.424|83, 1.604|83 y 2.325|85.



VIII. DE LOS COSEGUROS PARA LOS BENEFICIARIOS CATEGORIA "B"

1. Los beneficiarios categoría "B" se harán cargo de los coseguros o bonos moderadores establecidos para los beneficiarios del régimen general del ISSARA.

IX. De las penalidades

1. Quedarán automáticamente dados de baja los beneficiarios titulares categoría "B" que se encuentren en una o más de las situaciones que se indican a continuación, pasando los mismos a revistar como titulares categoría "A".
   a) Falta de pago de tres cuotas consecutivas o de seis en forma discontinua. La baja dispuesta por esta causa será sin perjuicio de lo que deba abonar conforme lo citado en el punto 2. del presente apartado.
   b) Inconducta respecto del uso servicio, tanto por parte del afiliado titular, como cualquier integrante de su grupo familiar incorporado.
   c) Comisión u omisión de actos que hubieran producido perjuicio al Instituto o lo hubiera colocado en situación de sufrirlo.
2. De no abonarse en término la cuota mensual correspondiente a un afiliado categoría "B", el mismo será considerado automáticamente como de categoría "A", correspondiendo por lo tanto al titular hacerse cargo de los coseguros indicados en el punto VII, o del pago de las prestaciones brindadas, de tratarse de beneficios recibidos durante el período de carencia.
   Sin perjuicio de ello, será de aplicación la sanción establecida en el punto 1 del presente apartado.

X. DE LAS CUOTAS DE LOS AFILIADOS CATEGORIA "B"

1. La cuota que deberán abonar los beneficiarios categoría "B" será fijada mensualmente por la Gerencia Regional correspondiente, tomando como base del cálculo la diferencia que resulte del promedio entre el monto que debiera depositarse por aportes y contribuciones por un peón general y el promedio del monto que debiera depositarse por los contratistas en base a la participación fija que por hectárea y por año (mensualidad) perciba el mismo.
2. Dicha cuota deberá depositarse por adelantado del 1º al 15 de cada mes.
3. La inclusión del contratista como afiliado categoría "B" obliga al mismo a una permanencia mínima de 1 año, de no mediar alguna de las causas de baja previstas en el apartado IV. Tal período mínimo será documentado mediante constancia suscripta por el contratista al efecto.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Creación del Registro Nacional de Planteleros en el ámbito de la Subsecretaría de Ganadería.

RESOLUCION
Nº 353
Bs. As., 24/6/85

VISTO el grado de desarrollo y la importancia económica alcanzada por el sector avícola, así como la necesidad de mantener actualizado en forma permanente la estadística sobre población de aves reproductoras que permita proyectar la evolución económica del sector en el corto y mediano plazo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poseer una mejor información para poder establecer un eficiente control de la sanidad avícola, como también poder realizar con anticipación la proyección del volumen de producción.

Que asimismo corresponde unificar las tramitaciones que deben efectuar los productores ante el Servicio Nacional de Sanidad Animal y la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Que a tal fin, se fija una colaboración entre los organismos para la instrumentación del control de las enfermedades de las aves enunciadas en el Plan Nacional de Lucha Contra las Salmonelosis de las Aves, Decreto Nº 7.816/67 Resoluciones Nros. 252 y 1.028/75 y otras que se incluyan, aplicándose, a tal efecto, las normas legales del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Que la unificación de las tramitaciones que se proyectan, agilizarán y darán mayor eficiencia en la gestión, tanto de los productores como de los particulares y del propio Estado.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Registro Nacional de Planteleros.

Art. 2º — Las personas físicas o jurídicas poseedoras de un mínimo de trescientos cincuenta (350) ejemplares en producción y los planteles de aves para la reproducción deberán inscribirse con carácter obligatorio en el Registro mencionado en el Artículo 1º.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, a través del Area de Trabajo de Granja, procederá a recibir las inscripciones de los establecimientos poseedores de planteles de aves, otorgando la constancia correspondiente.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, a través del Servicio Nacional de Producción y Comercialización Animal, remitirá a los establecimientos inscriptos las planillas en las cuales mensualmente deberán informar el movimiento y destino de la producción.

Art. 5º — Los Establecimientos Planteleros deberán tener a disposición de los inspectores del Servicio de Luchas Sanitarias, la documentación de origen o procedencia de los pollitos de un (1) día, que ingresen al establecimiento indicando nombre de la firma proveedora y lugar de procedencia.

Art. 6º — El Servicio de Luchas Sanitarias extenderá constancia de la Sanidad de los planteles, la que tendrá una validez de seis (6) meses.

Art. 7º — Con la inscripción en el Registro Nacional de Planteleros, tal como lo establecen precedentemente los artículos 1º y 2º de esta Resolución, quedarán cumplidos automáticamente los requisitos exigidos en igual sentido por la Resolución Nº 1.028/75 del Plan Nacional de Lucha Contra las Salmonelosis de las Aves y del Plan Nacional de Lucha Contra la Pullorosis.

Art. 8º — Los establecimientos que involucra la presente Resolución, tendrá un plazo de sesenta (60) días para su inscripción a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Art. 9º — Los infractores a las disposiciones establecidas por la presente Resolución, se harán pasibles de las sanciones que aplique el Servicio Nacional de Sanidad Animal, según lo prescribe el Artículo 1º de la Ley Nº 22.401.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EXPORTACIONES

Reglaméntanse los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 2.692/79. Créase el Registro de Exportadores de Miel.

RESOLUCION
Nº 321
Bs. As., 6/6/85

VISTO la Ley Nº 18.284, Código Alimentario Argentino y el Decreto Nro. 2.692 del 23 de octubre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los Artículos 3º y 4º del mismo.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera a través del Servicio Nacional de Producción y Comercialización Animal (Area de Trabajo de Granja), intervendrá toda partida de miel con destino a la exportación, a los efectos de establecer el cumplimiento de las normas referidas a su calidad bromatológica, a la clasificación comercial del producto, como también para la registración de orden estadístico.

Art. 2º — A los fines expresados en el artículo anterior, el Area de Trabajo de Granja inspeccionará los embarques que se realicen y procederá a la extracción de muestras, que serán remitidas al Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos para su análisis.

Art. 3º — La tramitación de los permisos de embarque deberá realizarse con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha del mismo, por ante el Area de Trabajo de Granja.

Art. 4º — Las mieles que se exporten deberán responder a las características determinadas por el Código Alimentario Argentino, en lo que respecta a sus condiciones bromatológicas y a la clasificación comercial y técnica de color, que se expresa a continuación:

Escala comercial de color	Equivalencia en la Escala técnica PFUND
Blanco agua	1 a 8 mm
Extra blanco	8 a 16,5 mm
Blanco	16,5 a 34 mm
Ambar extra claro	34 a 50 mm
Ambar claro	50 a 85 mm
Ambar	85 a 114 mm
Oscura	más de 114 mm

Art. 5º — Las muestras para verificar la calidad de la miel destinada a la exportación serán extraídas de envases correctamente individualizados, en los cuales deberá constar, nombre de la firma exportadora, marca y número correspondiente al tambor de la partida.

Art. 6º — El análisis de la calidad de la miel, será efectuado por el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos, o por laboratorios oficiales o de organismos nacionales, con los cuales la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, celebre convenios al efecto.

Art. 7º — Créase el Registro de Exportadores de Miel que funcionará en el Area de Trabajo de Granja, dependiente del Servicio Nacional de Producción y Comercialización Animal.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, fijará las normas complementarias, necesarias para implementar el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROGRAMA DE DEFENSA DE LA GANADERIA

Aprobación.

RESOLUCION
Nº 459
Bs. As., 5/6/85

VISTO, el Expediente Nº 95.049/84 del Registro de la ex-Subsecretaría de Economía y lo propuesto por las Secretarías de Comercio Interior y Agricultura y Ganadería mediante Nota Nº 173-SP del 3 de junio de 1985 en relación con la crisis que enfrenta la ganadería argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la venta de carnes a precios subsidiados en los mercados externos efectuada por países tradicionalmente importadores de nuestros productos constituye uno de los principales factores que genera la actual crisis ganadera.

Que dicha crisis se manifiesta en los más bajos niveles reales de precios de los últimos veinticinco años pagados por nuestros productos ganaderos y en una creciente liquidación de vientres.

Que el Estado Nacional ha manifestado su decisión de actuar en defensa del patrimonio que representa la ganadería argentina, preservando el futuro de la misma.

Que a tal efecto es necesario mejorar el nivel de precios de la hacienda vacuna y eliminar las distorsiones entre distintas categorías.

Que las Secretarías de Comercio Interior y de Agricultura y Ganadería, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Carnes, han elaborado en conjunto el Programa de Defensa de la Ganadería.

Que las medidas que se proponen contemplan distintos cursos de acción que serán aplicados conforme a la evolución de los precios del ganado vacuno.

Que las medidas propuestas concuerdan con el Programa Nacional Agropecuario (PRONAGRO).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios T.O. 1983, y los Decretos Nº 4.081 del 28 de diciembre de 1984 y Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Defensa de la Ganadería que acompaña como anexo a la presente resolución.

Art. 2º — Las Secretarías de Comercio Interior y de Agricultura y Ganadería serán, en conjunto, los organismos encargados de implementar con el asesoramiento y la capacidad operativa de la Junta Nacional de Carnes, el Programa a que hace referencia el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

ANEXO

PROGRAMA DE DEFENSA DE LA GANADERIA

Objetivos:

La ganadería argentina atraviesa una de las mayores crisis de su dilatada historia.

Esta crisis que ha deteriorado los niveles de ingreso real de los productores amenaza con provocar desabastecimientos en un futuro cercano; con hacer desaparecer la ya escasa presencia argentina en los mercados exteriores; y con agudizar las tensiones inflacionarias.

Por ello, el Gobierno Nacional ha decidido adoptar un conjunto de medidas que implican un aumento paulatino pero sostenido del precio del ganado vacuno.

Instrumentos:

I. — Compra de novillos terminados para destinarlos a la obtención de medias reses enfriadas o retención en pie para su faena posterior. A tal efecto:
   1) El Banco Central de la República Argentina establecerá líneas de redescuento, por hasta un monto máximo de $a 4.800.000.000 a valores de mayo de 1985, que serán canalizadas por el Banco de la Nación Argentina a favor de operadores del mercado de ganados y carnes y que serán destinadas a la adquisición en el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers de novillos terminados.
   2) Las compras mencionadas en 1) podrán ser mantenidas por los adquirentes bajo la forma de ganado en pie o como existencia de carne de novillo con hueso enfriada en medias reses en las cantidades y oportunidades que en forma conjunta, establezcan las Secretarías de Comercio Interior y de Agricultura y Ganadería.
   3) Los tomadores de los créditos procederán a su cancelación parcial o total cada vez que por indicación de las Secretarías mencionadas se disponga la venta parcial o total de esas existencias con el fin de volcarlas al consumo interno o a la exportación.
   4) Los operadores beneficiarios de estas líneas de crédito deberán reunir las condiciones técnicas que establezcan en conjunto las Secretarías mencionadas, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Carnes.
   5) Las características y tipificación del ganado o carne a adquirir por los beneficiarios de estos créditos serán fijadas por la Junta Nacional de Carnes. Queda asimismo a cargo de esta entidad, la verificación de las existencias en cuanto a cantidad, calidad y conveniente mantenimiento.
   6) Los créditos mencionados serán ajustados conforme a la evolución del índice combinado y devengarán un interés del 9 % anual.

II. — Complementariamente, y en caso de ser necesario, adquisición de novillos terminados que se-

rán destinados a la obtención de carne sin hueso en cortes anatómicos preparados "tipo exportación" para ser colocados en el mercado interno o externo. Estas compras podrán ser realizadas en los distintos mercados de hacienda del territorio nacional. A tal efecto:

1) Se hará uso del crédito en las condiciones descriptas en I.

2) En caso de ser necesario se hará uso de las facultades que confiere el Decreto Nº 4.081|84 a la Secretaría de Comercio Interior. Para ello, la Secretaría de Hacienda efectuará los libramientos con imputación a la Cuenta Especial Nº 637 correspondiente a la Jurisdicción 55 de la Secretaría de Comercio Interior.

3) Las operatorias señaladas en 1) y 2) no podrán exceder, en conjunto, el monto máximo de $a 2.750.000.000 a valores de mayo de 1985.

4) Para la realización de las compras y ventas que fuera necesario efectuar las Secretarías de Comercio Interior y de Agricultura y Ganadería, en forma conjunta, darán las instrucciones a la Junta Nacional de Carnes. Esta actuará, a tales efectos, por cuenta y orden de la Secretaría de Comercio Interior y ajustará el procedimiento a las condiciones fijadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación en su dictamen emitido en el Expediente Nº 60.026|85-TCN y agreg. Nº 60.027|85-TCN - Providencia Nº 326|85 DG FCE del 22 de abril de 1985.

III. — Mejora de los ingresos de los criadores a través de la adquisición de vacas tipo manufactura con destino a la producción de chacinados, enlatados o exportación.

La compra de los animales se realizará con preferencia en mercados de hacienda del interior del país.

A tal efecto:

1) Se utilizarán los instrumentos establecidos en los puntos I y II en forma alternativa o complementaria, los que, en conjunto, no podrán superar, para esta operatoria III, el monto máximo de pesos argentinos 2.000.000.000 a valores de mayo de 1985.

IV. — Fomento a la retención de hembras con destino a la reproducción:

1) El Banco Central de la República Argentina establecerá líneas de redescuento que serán canalizadas por los Bancos Oficiales con destino al otorgamiento de créditos supervisados para retención o compra de vientres vacunos, por hasta un monto máximo de $a 5.000.000.000 a valores de mayo de 1985.

2) Los créditos serán a largo plazo con un período de gracia y se ajustarán en función del crecimiento del índice de precios combinado más un 9 % efectivo anual sobre capitales actualizados.

3) Los beneficiarios de estas líneas de créditos estarán obligados a demostrar el destino dado a los fondos cuando los Bancos Oficiales lo requieran, dando su consentimiento para que por intermedio de un funcionario autorizado por esas entidades, o por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se practiquen las verificaciones pertinentes.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EXPORTACIONES

Normas técnicas y de procedimiento, que deberán cumplimentar los fabricantes de envases para miel con destino a exportación.

RESOLUCION
Nº 320
Bs. As., 6|6|85

VISTO los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2.692 de fecha 23 de octubre de 1979, en los que se establece que la miel destinada a exportación sólo se envasará en recipientes nuevos, bromatológicamente aptos, quedando sujetos los mismos a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario resolver acerca de las normas técnicas y de procedimiento tendientes a cumplimentar lo establecido por los artículos 1º y 2º de dicho Decreto.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Los fabricantes de envases para miel con destino a exportación deberán solicitar su aprobación por ante la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, especificando los siguientes datos:

a) Nombre y apellido o razón social.
b) Fotocopia de los estatutos o contrato social.
c) Domicilio legal.
d) Marca comercial del producto.
e) Ubicación de la planta productora de envases.
f) Protocolo descriptivo de la técnica de fabricación, incluyendo descripción de material, procedimientos y acabado.
g) Capacidad instalada de producción.

Juntamente con la solicitud de aprobación, deberá ser presentada la muestra del envase a aprobar, la que será sometida a examen de aptitud por el Servicio Nacional de Laboratorios de Productos Ganaderos, y posteriormente restituida al comerciante.

Art. 2º — Los tambores metálicos para contener la miel a granel con destino a la exportación, en lo que hace a sus características constructivas e higiénico-sanitarias deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

— Espesor de la chapa de hierro: 18 BWG.
— Altura exterior: 910 a 920 milímetros.
— Diámetro exterior: 573 a 612 milímetros.
— Diámetro de los orificios de inspección: 50 a 60 milímetros.
— Tapa: de tipo móvil, de cierre hermético con junta de goma, mediante aro de ajuste a bulón, de una pieza, estampada o soldada, resistente a las condiciones de carga-descarga y transporte.
— Capacidad nominal: 220 litros o sea 300 a 320 kilogramos de miel.
— Peso propio (tara): 24 kilogramos.
— La tapa y el costado medio del cuerpo, llevará orificios (bocas) a rosca, con cierre hermético.
— La tapa y el fondo del tambor deberán llevar estampada la marca del fabricante y el número de la Resolución aprobatoria por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
— Acabado exterior: pintado a horno, color marrón.
— Acabado interior: revestimiento con lacado sanitario.
— Tolerancia: tres por ciento (3 %) en más o en menos sobre las medidas consignadas.

Art. 3º — Será autoridad de aplicación de la presente Resolución la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Art. 4º — Todo cambio de técnica constructiva sobre envases aprobados, así como también de materiales, pintura, etc., deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación y dará motivo a la realización de un nuevo ensayo.

Art. 5º — Los envases aprobados podrán ser intervenidos por la autoridad de aplicación, a objeto de constatar que responden a las características que dieran lugar a su aprobación.

Art. 6º — Déjase sin efecto las disposiciones de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera Nº 1|82 2|82, 4|82 y 33|83.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la "Jornada de Fertilización".

RESOLUCION
Nº 369
Bs. As., 28|6|85

VISTO el T.I. Nº 203.128|85, en el cual Separ - Ingenieros Agrónomos, da cuenta de la realización de la "Jornada de Fertilización", a llevarse a cabo en Reconquista (Provincia de Santa Fe), durante los días 3 y 4 de julio de 1985, solicitando se preste a la misma el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Jornada se expondrá la información zonal existente en fertilización de los cultivos de girasol, soja, algodón, lino, trigo, maíz, caña de azúcar y forrajeras anuales y perennes.

Que toda acción que tienda a contribuir al proceso de tecnificación del agro merece el estímulo y el apoyo oficial.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a la "Jornada de Fertilización", que se llevará a cabo en Reconquista (Provincia de Santa Fe), durante los días 3 y 4 de julio de 1985, programada por Separ - Ingenieros Agrónomos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

FIESTAS NACIONALES

Auspíciase la 2da. Fiesta Nacional del Contratista Rural.

RESOLUCION
Nº 383
Bs. As., 11|7|85

VISTO el expediente Nº 2.000|85, en el cual el Club Atlético Lutgardis Riveros Gigena da cuenta de la realización de la 2da. Fiesta Nacional del Contratista Rural, que se llevará a cabo en la localidad de Alcira, Gigena, Provincia de Córdoba, en el transcurso de la segunda quincena del mes de setiembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que la esforzada labor que desarrollan los contratistas rurales en las actividades agropecuarias los hace acreedores al reconocimiento de la comunidad y merecedores del estímulo de las autoridades oficiales competentes.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura, Ganadería
y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la 2da. Fiesta Nacional del Contratista Rural que, organizada por el Club Atlético Lutgardis Riveros Gigena, se llevará a cabo en la localidad de Alcira, Gigena, Provincia de Córdoba, en la segunda quincena del mes de setiembre de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FIESTAS NACIONALES

Declárase sede de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría —año 1985— a la ciudad de Tapalqué.

RESOLUCION
Nº 338
Bs. As., 24|6|85

VISTO el Expediente Nº 453|85, referido a la institución anual de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría, mediante Decreto Nº 1.148 del 24 de marzo de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Rural de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado autorización para llevar a cabo dicha Fiesta, entre los días 3 y 7 de octubre del corriente año.

Que conforme la reglamentación del precitado decreto, dispuesta por Resolución Nº 827 del 10 de junio de 1970, la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, ha procedido a la evaluación de dicha petición, considerando que se cumplimentan los recaudos fijados en el artículo 1º de dicha Resolución.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar sede de la Fiesta Nacional del Ganado Bovino de Cría, año 1985, a la ciudad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires y encomendar su realización a la Sociedad Rural de Tapalqué.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, adoptará las medidas pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de todos los recaudos previstos para la realización de los actos celebratorios de esa Fiesta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Auspícianse las "VI Jornadas Fitosanitarias Argentinas".

RESOLUCION
Nº 365
Bs. As., 27|6|85

VISTO el expediente Nº 1.559|85, en el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, da cuenta de la realización de las "VI Jornadas Fitosanitarias Argentinas", que se llevarán a cabo en la Casa Central de la Universidad, en la ciudad de Neuquén, entre los días 9 y 11 de abril de 1986, solicitando se preste a las mismas el auspicio de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal que se persigue con la realización de dicho evento, es reunir a los técnicos que desarrollan actividades en el área de sanidad vegetal y permitir el intercambio de conocimientos a través de trabajos y otras formas de comunicación, sobre los avances alcanzados en cada especialidad.

Que es deber de los organismos oficiales brindar su estímulo a manifestaciones de esta índole.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a las "VI Jornadas Fitosanitarias Argentinas" que organizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén, entre los días 9 y 11 de abril de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos realizada en Osram Argentina S.A.C.I.

RESOLUCION
Nº 16
Bs. As., 18|7|85

VISTO el expediente Nº 85.043|83 de la ex-Subsecretaría de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero OSRAM G.m.b.H. (origen República Federal de Alemania) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por regalías, ya realizada por la suma de trescientos treinta y tres mil seiscientos trece marcos alemanes (D.M. 333.613) en la empresa receptora local de capital extranjero OSRAM Argentina S.A.C.I.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente ya que contribuyó a mejorar la estructura patrimonial de la empresa receptora, evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10º de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 11º y 49º del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por regalías por la suma de trescientos treinta y tres mil seiscientos trece marcos alemanes (D.M. 333.613) ya realizada por el inversor extranjero OSRAM G.m.b.H. en OSRAM Argentina S.A.C.I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 166.56 Nros. 320.537/538 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. José E. Núñez, 3.6.85.

A 8.16 e. 24.7 Nº 49.655 v. 26/8/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1.685 2/7/85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada. Revocatoria de la autorización para funcionar y su liquidación.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución ha resuelto revocar la autorización para funcionar acordada a Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada, con domicilio en Constitución 1452, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de Entidades Financieras como caja de crédito, privada, local de capital nacional, y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.529.

Asimismo, les comunicamos que se ha designado Delegado Liquidador al señor Daniel R. Bermúdez Lemos y Subdelegada Liquidadora a la señorita Adriana Reina Rega, únicas personas facultadas para actuar en nombre y representación de la mencionada entidad.

e. 24/7 Nº 5.478 v. 24/7/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a GRACIELA MIRTA LOYOLA (L.C. Nº 6.289.753) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.917/83 por su actuación en Río Paraná Compañía Financiera (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 24/7 Nº 5.479 v. 26/7/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a GRACIELA NOEMI KRUSSENSKI (C.I.P.F. Nº 6.631.465) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.574/82 por su actuación en la Caja de Crédito Alvear Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 24/7 Nº 5.480 v. 26/7/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a EFRAIN FISZEL DIAMENT (C.I.P.F. Nº 2.735.337) y a JULIO ANGEL LEBOSO (C.I.P.F. Nro. 7.218.184) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.548/84 por sus actuaciones en la Caja de Crédito General Roca Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 24/7 Nº 5.481 v. 26/7/85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 168/85, caratulado: Italiano Juan Bautista s/infracción arts. 977, del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JUAN BAUTISTA ITALIANO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, con más la ampliación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los artículos 1101, 1102, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción a los artículos 977 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004) en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el art. 1013 inc. g). El importe, australes 493,73, está sujeto a actualización (Art. 926 y 1113 C.A.). Asimismo se le hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa resultará exigible el importe $a ..., en concepto de tributos (Art. 638/727) sujeto a actualización (Art. 799 C.A.). — Firmado: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a/c. de la Aduana de Clorinda.

e. 24/7 Nº 5.482 v. 24/7/85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g) Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento incomparecencia a contestar la vista conferida (Art. 1.101 del Código Aduanero Ley 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1.105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado en que se encuentra.

SA45-84-067.PO: MADELA RIVERA ARDAYA.

SA45-81-052.PO: ELENA ARREDONDO VELA.

e. 24/7 Nº 5.483 v. 24/7/85

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g) Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento incomparecencia a contestar la vista conferida (Art. 1.101 del Código Aduanero, Ley 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1.105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado en que se encuentra.

SA45-82-106.PO: JULIO GALARZA, TRINI RUEDA y JESUS O. RODRIGUEZ.

SA45-82-055.PO: REYNALDO CASTRO ESPINOZA.

SA45-81-160.PO: EDMUNDO ARIAS.

e. 24/7 Nº 5.484 v. 24/7/85

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g) Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento incomparecencia a contestar la vista conferida (Art. 1.101 del Código Aduanero, Ley 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1.105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado en que se encuentra.

SA45-83-031.PO: ROBERTO JORGE VIDAL.

SA45-83-038.PO: SALOME CALA FUNES DE ROJAS.

SA45-83-041.PO: PAULINO ANDRADE.

SA45-83-043.PO: FELIX ZULETA RAMIREZ.

e. 24/7 Nº 5.485 v. 24/7/85

Art. 1.101 - Ley 22.415 - CA.

Se cita, llama y emplaza a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, haciéndoles saber que se ha dispuesto correrseles vista de todo lo actuado en la referida causa (Art. 1.101 de la Ley 22.415, Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tome intervención en la misma y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (Art. 1.105 C.A.) y/o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defectos de forma (Art. 1.104, Ley 22.415), asimismo en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta sede aduanera (Art. 1.004 de la Ley 22.415) y se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1.030 y 1.031 del citado texto legal).

SA45-83-035.PO: MANUEL BALLEJOS.

SA45-83-095.PO: CIRILO ANATOLIO CARO.

e. 24/7 Nº 5.486 v. 24/7/85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 443

Buenos Aires, 3 de mayo de 1985.

Visto la necesidad de obtener ingresos tendientes a reforzar las partidas relativas al mantenimiento y reparaciones de muelles que son utilizados para el amarre permanente de embarcaciones, y

Considerando:

Que la restricción presupuestaria y consiguiente contención del gasto público, hacen mérito para que se establezcan procedimientos que posibiliten el mejor accionar de la Administración.

Que resulta de interés general que los reales costos de conservación de tales servicios sean parte absorbidos por las empresas que los usan en la prestación de los servicios públicos del transporte lacustre de pasajeros, de alquiler, de carga y particulares.

Que el tributo en análisis es independiente de los derechos de navegación en vigencia y que por otra parte, en los pliegos de licitaciones que rigieron para adjudicar los servicios públicos de transporte lacustre fue ya previsto la creación de este derecho.

Que en mérito a las informaciones aportadas por las dependencias intervinientes y lo dictaminado por el señor Asesor Jurídico, es procedente fijar el derecho que por la presente se trata.

Por ello y lo acordado por el Directorio en su reunión del día 16 de abril último (Acta Nº 2/85 - Punto 21),

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer el derecho de amarre en muelles de los lagos navegables del Parque Nacional Nahuel Huapi, prestatarias de servicios públicos, de alquiler, de carga y de particulares que amarren en los respectivos muelles.

Artículo 2º — Fijar a partir del 1º de junio de 1985 el valor del derecho de amarre que se implanta de la siguiente forma, por año o fracción:

	$a
de 5 a 10 m. de eslora	150.000
de 10,01 a 15 m. de eslora	300.000
de 15,01 a 20 m. de eslora	450.000
de 20,01 a 25 m. de eslora	600.000
de 25,01 a 30 m. de eslora	750.000
de 30,01 a 35 m. de eslora	900.000
de más de 35 m. de eslora	1.200.000

Artículo 3º — Las sumas resultantes deberán ser abonadas: la correspondiente al mes de junio, antes del 30.6.85 y las correspondientes a los restantes meses del año, en dos cuotas trimestrales, y con vencimiento: una antes del 30.9.85 y la otra antes del 31/12/85.

Artículo 4º — A partir del 1º de enero de 1986 este derecho será incorporado al sistema fijado en el artículo 1º de la resolución Nº 0029 de fecha 8 de enero de 1985, como Capítulo Derecho de Amarre, y las indexaciones serán conforme al artículo 9º de la misma.

Artículo 5º — Facultar a la Dirección General de Administración para que proceda automáticamente el día 1º de cada mes siguiente de cumplir el trimestre, comenzando por el 1º de julio próximo, a actualizar y comunicar los nuevos valores resultantes, tomando en cuenta al efecto la evolución de los Precios Mayoristas Nivel General publicados por el Indec, a cuyo efecto se computarán los índices de abril y mayo de 1985 y así sucesivamente.

Artículo 6º — Dése al Boletín, comuníquese y notifíquese en legal forma por el Departamento de Despacho a las firmas "Alimar S.A.", "Turisur S.R.L." y "Catedral Turismo S.A.", remítase para su intervención previa al señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación y pase a la Dirección General de Administración, que proveerá la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Nación.

Luis Guindice

e. 24/7 Nº 5.487 v. 24/7/85

RESOLUCION Nº 302

Buenos Aires, 27 de mayo de 1985.

Visto este expediente Nº 916/85, en el cual la Comisión Nacional de Semillas se expide favorablemente con respecto a la decisión de la empresa Cargill S.A.C.I. de cancelar la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de sus creaciones fitogenéticas de trigo pan Trigal 700 y Trigal 705 y atento a lo establecido por el artículo 30, inciso a) de la Ley Nº 20.247,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería,
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar la caducidad de los títulos de propiedad Nros. 116 y 117, correspondientes a los cultivares de trigo pan Trigal 700 y Trigal 705 respectivamente, expedidos a favor de la empresa Cargill S.A.C.I. por Resolución Secretarial Nº 545 del 28 de setiembre de 1984.

Artículo 2º — Atento a lo establecido en el artículo anterior, los cultivares mencionados pasarán a ser de uso público.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca.

e. 24/7 Nº 5.489 v. 24/7/85

RESOLUCION Nº 305

Buenos Aires, 27 de mayo de 1985.

Visto este expediente Nº 523/85, en el cual el Criadero y Semillero El Cencerro solicita la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de creaciones fitogenéticas de raigrás perenne, y

Considerando:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por los artículos 15 y 20 del Decreto Nº 1.995 del 28 de agosto de 1978.

Que los cultivares satisfacen las condiciones de diferenciabilidad, uniformidad y estabilidad requeridas por el artículo 22 del mismo Decreto.

Que, efectuadas las publicaciones reglamentarias correspondientes, no se han presentado oposiciones de terceros.

Que la Comisión Nacional de Semillas se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería,
Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares a las siguientes creaciones fitogenéticas de raigrás perenne, obtenidas por el Criadero y Semillero El Cencerro: Lindor y Amasal.

Artículo 2º — Expídanse por el Servicio Nacional de Semillas, los respectivos títulos de propiedad.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca.

e. 24/7 Nº 5.490 v. 24/7/85

RESOLUCION Nº 325

Buenos Aires, 11 de junio de 1985.

Visto este expediente Nº 1.555/85, en el cual la Compañía Continental S.A. solicita la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de creaciones fitogenéticas de soja, y

Considerando:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por los artículos 15 y 20 del Decreto Nº 1.995, del 28 de agosto de 1978.

Que los cultivares satisfacen las condiciones de diferenciabilidad, uniformidad y estabilidad requeridas por el artículo 22 del mismo decreto.

Que, efectuadas las publicaciones reglamentarias correspondientes, no se han presentado oposiciones de terceros.

Que la Comisión Nacional de Semillas se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, a las siguientes creaciones fitogenéticas de soja obtenidas por Compañía Continental S.A.: Montera 74, Golondrina 53, Calandria 54 y Torcaza 63.

Artículo 2º — Expídanse por el Servicio Nacional de Semillas, los respectivos títulos de propiedad.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca

e. 24/7 Nº 5.491 v. 24/7/85

RESOLUCION Nº 356

Buenos Aires, 24 de junio de 1985.

Visto este expediente Nº 1.618|85, en el cual la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres" solicita la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de una creación fitogenética de maíz, y

Considerando:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 20, del Decreto Nº 1.995, del 28 de agosto de 1978.

Que el cultivar satisface las condiciones de diferenciabilidad, uniformidad y estabilidad requeridas por el artículo 22 del mismo decreto.

Que, efectuadas las publicaciones reglamentarias correspondientes, no se han presentado oposiciones de terceros.

Que la Comisión Nacional de Semillas se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares a la creación fitogenética de maíz de nombre Teea 64, obtenida por la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres".

Artículo 2º — Expídase por el Servicio Nacional de Semillas el respectivo título de propiedad.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca

e. 24|7 Nº 5.492 v. 24|7|85

RESOLUCION Nº 357

Buenos Aires, 24 de junio de 1985.

Visto este expediente Nº 1.556|85, en el cual el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria solicita la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de creaciones fitogenéticas de maíz dulce, tomate y cebolla, y

Considerando:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por los artículos 15 y 20 del Decreto Nº 1.995, del 28 de agosto de 1978.

Que los cultivares satisfacen las condiciones de diferenciabilidad, uniformidad y estabilidad requeridas por el artículo 22 del mismo decreto.

Que, efectuadas las publicaciones reglamentarias correspondientes, no se han presentado oposiciones de terceros.

Que la Comisión Nacional de Semillas se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares a las siguientes creaciones fitogenéticas

- Maíz dulce Abasto INTA, obtenida por la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro - INTA.
- Tomate Caimanta INTA, obtenida por la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Salta - INTA.
- Tomate Guaipo INTA, obtenida por la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Salta - INTA.
- Cebolla Ancasti INTA, obtenida por la Estación Experimental Agropecuaria de Catamarca - INTA.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese,

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca

e. 24|7 Nº 5.493 v. 24|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSISION Nº 2.192

Buenos Aires, 10 de julio de 1985. —

Visto el programa de lotería para los días 10-16-24 y 31 de agosto de 1985, y

Considerando:

Que dicha programación debe ser aprobada con la debida antelación para facilitar la impresión de los billetes y matener el normal desenvolvimiento de las actividades.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — Apruébase para los días 10-16-24 y 31 de agosto de 1985 el programa de Lotería detallado en planillas adjuntas y que forma para integrante de la presente disposición.

Artículo 2º — Pase a la Gerencia de Lotería para su conocimiento, comunicaciones de práctica y demás efectos. Cumplido, archívese.

Antonio C. Tejero

PROGRAMA TRADICIONAL PARA LOS DIAS 10-16-24 Y 31 DE AGOSTO DE 1985

Emisión compuesta de Seis (6) series de cuatro mil quinientos billetes cada uno fraccionados en Medios.

RECAUDACION Y DISTRIBUCION EN PREMIOS PARA CADA SERIE

4.500 decenas a ₳ 30,72	₳ 138.240
a distribuir en premios	₳ 103.524

PROGRAMA DE PREMIOS POR SERIE

(Lotería Tradicional)

1 premio			₳ 18.000
1 premio			₳ 1.800
1 premio			₳ 900
1 premio			₳ 750
1 premio			₳ 600
2 premios	₳ 450	......	₳ 900
3 premios	₳ 300	......	₳ 900
5 premios	₳ 200	......	₳ 1.000
5 premios	₳ 150	......	₳ 750
630 premios (catorce extracciones de tres cifras)	₳ 6	......	₳ 3.780
44 terminaciones tres últimas cifras iguales a las del premio mayor (excluído éste)	₳ 6	......	₳ 264
405 terminaciones dos últimas cifras iguales a las del premio mayor (excluídas las anteriores)	₳ 4	......	₳ 1.620
4050 reintegros por última cifras igual a la del premio mayor (excluídas las dos anteriores)	₳ 3,60	......	₳ 14.580
5149 premios			₳ 45.844

Del premio mayor se deducirá el 5 % para premiar:

2 aproximaciones a los números anterior y posterior a	₳ 270	......	₳ 540
2 aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes a	₳ 90	......	₳ 180
2 aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes a	₳ 54	......	₳ 108
2 aproximaciones a los números anterior y posterior subsiguientes a	₳ 36	......	₳ 72
			₳ 900

Del segundo premio se deducirá el 5 % para premiar:

2 aproximaciones a los números anterior y posterior a	₳ 45	......	₳ 90

Del tercer premio se deducirá el 5 % para premiar:

2 aproximaciones a los números anterior y posterior a	₳ 22,50	......	₳ 45

Si el número que obtenga el premio mayor fuese el 1.000 la aproximación al número anterior será adjudicada al número 45.999.

Si el número que obtenga el premio mayor fuese el 45.999 la aproximación al número posterior será adjudicada al número 1.000.

Igual procedimiento se seguirá con respecto a las demás aproximaciones.

PROGRAMA DE PREMIOS DE RULETA INMEDIATA NACIONAL

(6 series)

HASTA UN MAXIMO DE:

Premios	₳ c/u	Total ₳	Detalle
6	4.000	24.000	Número favorarecido en la ruleta y R.I.N.-R.I.N.
			Número NO favorecido en la ruleta y R.I.N.-R.I.N.
216	30	6.480	Pleno
1200	20	24.000	Docena
13500	3.60	48.600	Columna
13500	3,60	48.600	Color
108000	1,80	194.400	
136422		346.080	

FONDO COMPENSADOR REPOSICION BILLETES

Se otorgará en premios (desde el 3º al 6º inclusive) hasta el 25,22 % de la cantidad de billetes a reponer, si así correspondiere.

PREMIOS A CARGO DEL AGENTE POR DECENA (RULETA INMEDIATA NACIONAL)

4 premios	₳ 1,80	₳ 7,20
1 premio	₳ 3,60	₳ 3,60

FORMA DE JUEGO DE RULETA INMEDIATA NACIONAL

1º) Raspar únicamente el lugar destinado a tal efecto.

2º) Luego del raspado de los casilleros:

(exclusivo para el primer y segundo premio)

a) Si en los casilleros (su resultado) aparece impresa la sigla R.I.N. (dos veces) y el número del cilindro de la ruleta del billete coincide con el número que con antelación se obtiene arrojando la bolilla en el tradicional cilindro de la ruleta habilitada por este organismo, percibe el primer premio.

b) Si en los casilleros (su resultado) aparece impresa la sigla R.I.N.-R.I.N. (dos veces) y el número del centro del cilindro de la ruleta del billete no coincide con el número que con antelación se obtiene arrojando la bolilla en el tradicional cilindro de la ruleta habilitada por este organismo, percibe el segundo premio.

(exclusivo desde el tercer al sexto premio)

c) Si el número que se obtiene en el centro del cilindro de la ruleta que figura en el billete coincide con uno de los otros tres números que aparecen impresos, percibe el tercer premio (pleno).

d) Si el número que se obtiene en el centro del cilindro de la ruleta que figura en el billete (excepto el cero) integra la misma docena que la que corresponde a uno de los otros tres números que aparecen impresos, percibe el cuarto premio (docena).

e) Si el número que se obtiene en el centro del cilindro de la rueta que figura en el billete (excepto el cero) integra la misma columna que la que corresponde a uno de los otros tres números que aparecen impresos, percibe el quinto premio (columna).

f) Si en el "paño", el color del casillero que corresponde al número que se obtiene en el centro del cilindro de ruleta que figura en el billete (excepto el cero) coincide con el correspondiente al de uno de los otros tres números que aparecen impresos, percibe el sexto premio (color).

Los premios que se otorgan en este programa (Ruleta Inmediata Nacional) son excluyentes, es decir, que al no acumularse, con cada fracción el jugador percibe uno solo de los enunciados precedentemente.

Buenos Aires, 10 de julio de 1985.

Aprobado:

Antonio C. Tejero

LEYENDA A CONSIGNAR EN EL DORSO DEL BILLETE

Artículo 2º del Reglamento de Juego de Lotería:

El solo hecho de participar en el juego de Lotería involucra la aceptación integral del presente reglamento por parte de los agentes y del público jugador.

Los premios, precio de venta al público, cantidad de series, tec. se ajustarán al programa que para cada sorteo dicta la Lotería Nacional y que obligatoriamente debe ser exhibido por los agentes autorizados en sus respectivos locales.

No se atienden reclamaciones por pérdidas, sustracciones u otro accidente.

e. 24|7 Nº 5.488 v. 25|7|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. Nos. 19.392 y 20.150, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de u$s. 750 Nos. 42.588; 43.601; 43.730 y 43.819, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nos. 322.434; 337.067; 337.357; 340.087; 341.286|287.287; 343.818; 600.434; 600.438; 603.688; 603.794; 608.250|251; 614.067; 616.321; 618.322; 622.234; 624.146; 627.286|289; 630.034; 641.375|376; 642.717; 643.613; 655.298; 658.063; 676.086; y 678.805 de u$s. 4.375 Nos. 429.692; 802.367; y 805.9?2, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.737.020; 1.871.707; 1.880.796; 1.905.865|868; 1.970.166|168 de u$s. 437,50 Nos. 2.307.330; 2.327.133; 2.351.659; 2.421.152; 2.436.729; y 2.492.547 de u$s. 875 Nos. 1.013.941; 1.107.084; 1.142.329; 2.606.509; 2.606.511; 2.637.950; 2.653.336; 2.671.811; 2.749.031; 2.795.370; 2.801.911; 2.807.705; 2.817.229; 2.893.676 y 4.009.062 de u$s. 4.375 Nos. 1.313.070; 1.320.156; 1.327.334; 1.329.574; 1.338.233|234; 1.338.282; 1.370.068; 3.012.391; 3.021.741; 3.027.677|678; 3.045.260; 3.054.796; 3.068.640; 3.075.646; 3.081.467|472; 3.085.010|011; 4.755.440; 4.755.486; 4.756.653 y 4.798.323 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.308; 1.603.154; 1.603.514 y 1.632.886, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 33,66 e. 18|7 Nº 48.974 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.344.599; 1.392.350|3.012.872; 3.037.868|869; 3.048.138; 3.066.795; 3.067.288; 3.089.495; 3.091.658 y 3.097.860|861, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 12,24 e. 17|7 Nº 48.866 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.013.213 y 1.113.047, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 8,16 e. 16|7 Nº 48.693 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.723.292; 1.765.967; 1.901.878|1.949.966; 2.008.736; 2.014.573; 2.051.457|2.137.724; 2.174.729 y 2.197.153 de u$s 437,50 Nº 2.465.591 de u$s 875 Nros. 2.605.650 y 2.840.113 y de u$s 4.375 Nros. 3.099.461|464; 4.714.839 y 4.792.233, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 14,28 e. 16|7 Nº 48.798 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 3.750 Nros. 813.128|130 y 834.547|548, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

₳ 8,16 e. 16|7 Nº 48.799 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 7.300 y 17.211 y de u$s. 7.500 Nº 211.483, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 600.240 y 643.602 y de u$s. 7.500 Nros. 502.133; 512.307; 902.103; y 909.595, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.719.718; 1.727.355; 1.776.500; 1.786.137; 1.793.172; 1.795.097; 1.808.771; 1.849.093; 1.881.683; 1.915.193|194; 1.934.092; 1.940.907; 1.964.053; 1.972.576|578; 2.015.613; 2.022.497|500; 2.042.174; 2.051.500; 2.067.962|964; 2.116.982; 2.129.092|093; 2.133.762|763; 2.138.212|213 y 2.187.709|710 de u$s. 437,50 Nros. 2.302.873; 2.314.225; 2.326.870; 2.328.702; 2.330.241; 2.382.056; 2.387.326; 2.407.014; 2.418.518; 2.426.607; 2.448.884; 2.455.562; 2.457.089; 2.465.592; 2.489.293; y 3.818.936 de u$s. 875 Nros. 1.036.020; 1.040.912; 1.072.430; 1.100.203; 2.604.985; 2.606.726; 2.630.660|661; 2.637.584; 2.637.684; 2.656.085; 2.666.764; 2.673.091|100; 2.678.286; 2.714.486|489; 2.717.562; 2.722.966; 2.739.128; 2.740.915; 2.744.799; 2.752.876; 2.756.803; 2.757.338; 2.759.222; 2.759.751; 2.762.590; 2.774.410; 2.793.325; 2.808.068; 2.809.054; 2.811.092; 2.816.572; 2.827.201; 2.839.251; 2.847.898|899; 2.856.760; 2.861.257; 2.872.210; 2.883.156|157 y 4.014.485, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Escribano Julio Ignacio Quiroga.
Buenos Aires, 26|6|85.

A 38,76 e. 16|7 Nº 48.801 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 634.190|193 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Rivas, 28|5|85.

A 7,48 e. 27|6 Nº 46.548 v. 29|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de U$S. 185,90 Nº 1.085.313 del empréstito "Bonos Externos 1982". — Esc. Alberto I. Paz, 16|4|85.

A 7,14 e. 5|7 Nº 47.584 v. 5|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1 736 916; 1 785 102; 1.795.556; 1.859.489; 1.893.109; 1.926.922; 2.141.828|829 y 3.545.617 de u$s. 437,50 Nº 2.373.444 y de u$s. 875 Nos. 2.689 344 y 2.810.424, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos — Esc. Horacio E. D. Gigli, Bs. As. 15|5|85.

e. 4|7 Nº 46.708 v. 2|8|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|6 al 3|7|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750, Nº 39.869 y de u$s 7.500 Nro. 202.893, con cupón Nº 10 y siguiente adheridos. Esc. Bernardo Drucaroff, Bs. As., 5|6|85.

A 7,48 e. 12|7 Nº 48.272 v. 12|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.755.775|776, de u$s. 437,50 Nros. 2.446.797 y 2.446.798 y de u$s. 875 Nro. 2.826.999, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Agustín González Venzano. 5|6|85.

A 9,35 e. 19|7 Nº 49.074 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 5,48 Nros. 1.737.078; 1.790.139|142; 1.803.566|567 y 1.808.192|194 de u$s. 27,40 Nros. 2.315.297 y 2.315.948 y de u$s. 54,80 Nº 2.848.143 del empréstito "Bonos Externos 1982".

A 9,35 e. 19|7 Nº 49.009 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.329; 1.311.657; 1.314.962; 1.322.293; 1.363.493; 3.032.528; 3.032.927; 3.038.334; 3.038.548; 3.041.196; 3.042.080; 3.042.313; 3.053.275; 3.056.312; 3.057.278; 3.058.722; 3.060.970; 3.081.034; 3.082.969; 3.083.769; 3.084.617; 3.087.059; 3.094.503; 3.095.683; 3.096.517; 3.097.054; 4.705.957|958; 4.710.621; 4.725.265; 4.734.790; 4.737.441; 4.754.467|468; 4.757.573|575; 4.757.849; 4.759.537; 4.763.658; 4.771.258; 4.774.066|069; 4.782.103; 4.782.264; 4.783.351; 4.784.678; 4.789.570; y 4.795.992 y de u$s. 8.750 Nros. 1.619.358; 5.007.702 y 5.008.197, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 26|6|85.

A 22,44 e. 19|7 Nº 48.800 v. 21|8|85

Nota: Se publica en las fechas en razón de haber aparecido con error **en las ediciones del 16|7 al 18|7|85.**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

AVISO IMPORTANTE

Se comunica por este único medio que todas las Licitaciones Públicas que tenían fecha de apertura entre el 22|7|85 y 29|7|85 inclusive, han quedado postergadas hasta nuevo aviso en el Organismo Central y Líneas Ferroviarias.

Elvira M. Marcenaro.

e. 22|7 Nº 5.486 v. 24|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Número 37.584|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 000.386 a nombre de ALBERTO RAFAEL LAURENZA como titular de la parada de venta de diarios y revistas Cuenca y Nogoyá. Capital Federal, con turno de atención de 14 a 24 horas. — Publíquese por tres (3) días.

e. 23|7 Nº 5.508 v. 25|7|85

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla.

Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUERO LUIS GILBERTO
ALEGRE JUAN ALBERTO
CARRIZO HUGO ALBERTO
CANDIA CLEMENTE ELIAS
LICO JOSE
PRECEZ HONORIO DOMINGO

José Merino.

e. 22|7 Nº 5.487 v. 2|8|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALEGRE, Luis Alberto
FIORE, Lidia Pia
GUTIERREZ, Segundo Antonio
GONZALEZ, Luis Nelio
IMBERT, Eulalio
MANSILLA, Horacio Osvaldo
PONZIO, Ernesto Domingo
PINTA, Roberto
RODRIGUEZ, Tomás Pedro
ZUTION, Ramón Froilán

e. 11|7 Nº 5.224 v. 24|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre 4.645.376 al 4.659.788, iniciados ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos a retirar y|o a presentar solicitud de retiro de documentación de su interés en Moreno 2037, Capital Federal. Vencido término se procederá a su destrucción.

e. 23|7 Nº 5.517 v. 24|7|85

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"
LOCACIONES

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|UTE|85.

OBJETO: otorgar en concesión la explotación comercial del Establecimiento denominado "Saturno" ubicado en la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba), destinado a :Restaurante y Confitería Bailable.

Apertura: 7 de agosto de 1985 a las 10 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: **En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).**

Valor del pliego: A 10.—

e. 24|7 Nº 5.527 v. 25|7|85

☆ Rubro "B"
OBRAS

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.654

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Ampliación red de gas natural en la Ciudad de Rosario — 1ra. Etapa, Provincia de Santa Fe, barrios: La Florida, Sarmiento y Empalme Graneros".

Presupuesto Oficial: A 580.000.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Litoral (Rosario - Provincia de Snata Fe).

Fecha de apertura: 26 de agosto de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: A 29.

Licitación Pública Nº 10.655. — OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Ampliación red de gas natural en la Ciudad de Rosario — 2da Etapa, Provincia de Santa Fe, barrios: J. J Urquiza, San Francisquito Sur, Carlos Casado, Sector IV — Etapa III y barrio Las Flores Este".

Presupuesto Oficial: A 450.000.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Litoral (Rosario - Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: A 22.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, y|o en General Mitre 621, Rosario - Provincia de Santa Fe, de 7 y 30 a 13 y 30 horas.

e. 24|7 Nº 5.528 v. 25|7|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

Estado Mayor Conjunto

DIVISION COMPRAS
Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 141|85
Apertura: 26 de julio de 1985.
Hora: 10.

OBJETO: Contratación Servicio de Refrigerio.

Retiro de pliegos en el domicilio mencionado de 8 a 12 horas.

e. 24|7 Nº 5.529 v. 25|7|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Sevicios de remises para traslado de Prácticos.

Llámase a Licitación Pública Nº 159|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1 de agosto de 1985 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|7 Nº 5.530 v. 25|7|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Servicio de Apoyo de Grabo-verificación.

Licitación Pública Nº 58 con apertura 1º de agosto de 1985 a las 12 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales — Div. Tramitación de Compras — Bmé. Mitre 326, 3º piso, Of. 310 (Cap).

Valor del pliego: A 5.—

e. 24|7 Nº 5.531 v. 25|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 769814
Carpeta Nº 10983
Licitación Pública Nº 98|85

OBJETO: Reparación integral de una calandra a gas con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: el 1|8|85 a las 15.30.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 24|7 Nº 5.532 v. 25|7|85

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
Licitación Pública Nº 90|85
Expediente Nº 2020-4157|85-0

Apertura: 12 de agosto de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: Servicio de refrigerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: A 1.

e. 24|7 Nº 5.533 v. 2|8|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000418|85-8
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: Reparación de una caldera vertical de 16 H.P.

Apertura: 30 de julio de 1985, hora 9.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 24|7 Nº 5.534 v. 25|7|85

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 2110-001152|85-5
Licitación Pública Nº 30|85
Apertura: 1º|8|85. Hora: 15.

Llámase a Licitación. **OBJETO: El servicio de 160 servicios diarios de refrigerio para el personal de la Sede Central de este Organismo, a servirse hasta el último día hábil de octubre de 1985.**

Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración, Compras y Suministros, Avda. Eduardo Madero 279|83, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: El indicado precedentemente, en fecha y hora fijadas.

e. 24|7 Nº 5.535 v. 25|7|85

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.121|85
Licitación Pública 37|85

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La reparación de ascensores.**

Apertura de las ofertas: Día 31|7|85 a las 12 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 hs. Previo pago del mismo en la Tesorería.

Valor del pliego: Australes dos (A 2).

e. 24|7 Nº 5.536 v. 25|7|85

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref.: Expediente Nº 282.017|85 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|85, cuya apertura se celebrará el día 8 de agosto de 1985, a las 16 horas, con el **OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de papel manila, papel obra primera, cintas autoadhesivas y masters electrostáticos.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 24|7 Nº 5.537 v. 2|8|85

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref.: Expediente Nº 282.356|85 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85, cuya apertura se celebrará el día 8 de agosto de 1985, a las 17 horas, con el **OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de bolígrafos, frasquitos de tinta y bobinas y ovillos de hilo.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 24|7 Nº 5.538 v. 2|8|85

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref.: Expediente Nº 282.355|85 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85, cuya apertura se celebrará el día 5 de agosto de 1985, a las 16 horas, con el **OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de fajas de seguridad, fajas engomadas y planchas de fajas autoadhesivas.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 24|7 Nº 5.539 v. 25|7|85

Estado Mayor Conjunto

ESTADO MAYOR CONJUNTO
DIVISION COMPRAS
Paseo Colón 255, 7º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 131|85

Apertura: 2 de agosto de 1985, 10 horas.

OBJETO: Adquisición de café, té y azúcar.

Retiro de pliegos: División Compras, Días hábiles de 9 a 12.30 horas.

e. 24|7 Nº 5.440 v. 26|7|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Rollos de papel para máquinas teleimpresoras.

Llámase a Licitación Pública Nº 157|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de agosto de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|7 Nº 5.441 v. 25|7|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de víveres secos.

Llámase a Licitación Pública Nº 158|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de agosto de 1985 a las 10.30 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|7 Nº 5.442 v. 25|7|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.512|85

OBJETO de la Licitación: Adquisición formularios continuos Fórm. Nº 3015.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal, el día 7 de agosto de 1985, a las 12 horas.

e. 24|7 Nº 5.443 v. 25|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84|85.

OBJETO: La provisión de precintos de hojalata.

Apertura: 14 de agosto de 1985 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 24|7 Nº 5.444 v. 2|8|85

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 004|85

OBJETO: Provisión de Cianuro de Sodio.

Presupuesto oficial: ₳ 150.000.

Apertura: 21 de agosto de 1985. — Hora: 11 en Av. Julio A. Roca 710, 6º piso, Cap. Fed., Vicario Segura 408, San Fernando del Valle de Catamarca y Av. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.

Valor del pliego: ₳ 50.—.

Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas en las direcciones antes citadas.

e. 24|7 Nº 5.445 v. 6|8|85

Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 24|85 para el día 9 de agosto de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: La locación de máquinas de escribir electrónicas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector "1" (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 24|7 Nº 5.446 v. 2|8|85

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Anexo a la Nota Nº 299

Llama a Licitación Pública Nº 16|85, para el día 2 de agosto de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de cintas impresoras y correctoras para máquina de escribir IBM y Olympia, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 24|7 Nº 5.447 v. 25|7|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43|85
Expte. Nº 500|85

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de agosto de 1985 a las 17 horas.

OBJETO: La adquisición de elementos de electricidad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 24|7 Nº 5.448 v. 25|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.314
Expediente Nº 118.594|85

Llámase a Licitación Pública para el día dos (2) de agosto de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La adquisición de sobres bolsa confeccionados en papel Kraft de 80 gr., destinados a satisfacer necesidades de distintos Departamentos pertenecientes a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|7 Nº 5.449 v. 25|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para animales de laboratorio.

Apertura: 1º de agosto de 1985. — Hora: 10.30.

Pliegos sin cargo.

Informes y lugar de apertura: Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias, Villa Udaondo, Castelar, Bs. As.

Dirección postal: Casilla de Correo 77, 1708, Morón.

e. 24|7 Nº 5.450 v. 25|7|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.461|85, hasta el día 1º de agosto de 1985, a las 14 horas. **OBJETO: la provisión de cintas diversas para máquinas de escribir eléctricas.**

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 24|7 Nº 5.451 v. 25|7|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.462|85, hasta el día 1º de agosto de 1985, a las 16 horas. **OBJETO: la provisión de diversa papelería y artículos de escritorio.**

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 24|7 Nº 5.452 v. 25|7|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 40|85

OBJETO: para la adquisición de formularios varios.

Apertura: 6|8|85, 14 horas. En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 24|7 Nº 5.453 v. 2|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 8 días hábiles a partir del día 24 de julio de 1985.

OBJETO: resolver la adquisición de formularios continuos, con destino a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas (Depto. Sistematización de Datos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 24|7 Nº 5.454 v. 2|8|85

HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 22
Expte.: Nº 564.208|85

OBJETO: Guantes de goma latex para cirujanos.

Apertura: 6 de agosto de 1985, a las 11 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, T.E.: 83-1017.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 24|7 Nº 5.455 v. 25|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 01|85

Llama a Licitación Pública. **OBJETO: la adquisición de Utiles y Elementos de Escritorio destinados a Depósito y Suministros.**

Presupuesto oficial: ₳ 10.070.

Fecha y lugar de apertura: 13 de agosto de 1985, a las 9 horas, en el local de la Dirección General de Administración.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados o solicitados en la Dirección de Administración, Belgrano 1158 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

e. 24|7 Nº 5.456 v. 2|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expte.: Nº D. 852|85 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 1º de agosto de 1985, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco).

OBJETO: la provisión de pollos, pescado y embutidos.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre agosto septiembre de 1985.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 24|7 Nº 5.457 v. 25|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expte.: D. 853|85 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 1º de agosto de 1985, a las 9,15 horas, en la Sección Compras, de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco).

OBJETO: la provisión de verduras y frutas frescas.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre agosto y septiembre de 1985.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 24|7 Nº 5.458 v. 25|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expte.: Nº D. 854|85 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 1º de agosto de 1985, a las 9,30 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco).

OBJETO: la provisión de carne vacuna.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre agosto septiembre de 1985.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 hs.

e. 24|7 Nº 5.459 v. 25|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expte.: Nº D. 855|85 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85 (U. 7), primer llamado cuya apertura se realizará el día 1º de agosto de 1985, a las 9,45 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal, sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco).

OBJETO: la provisión de lácteos y productos de granja.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre agosto y septiembre de 1985.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 hs.

e. 24|7 Nº 5.460 v. 25|7|85

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 26

OBJETO: Adq. de café, té, yerba y azúcar.

Apertura: 30 de julio de 1985, a las 13 horas.

Destino: Departamento Servicios Generales.

Retiro de pliegos, consultas e informes: en el Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 24|7 Nº 5.461 v. 25|7|85

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 27

OBJETO: Adq. materiales para impresión.

Apertura: 30 de julio de 1985, a las 14 horas.

Destino: Departamento Publicaciones y Biblioteca.

Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 24|7 Nº 5.462 v. 25|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 43-970|84 Cde. 177

Llámase a Licitación Pública Nº 60|85, para el día 5|8|85, del mes de agosto de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Subsecretaría Promoción Social y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Locación fotocopiadora.

e. 24|7 Nº 5.463 v. 25|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84

Llámase a Licitación Pública Nº 61|85, para el día 5|8|85 del mes de agosto de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición 1.500 resmas de papel obra.

e. 24|7 Nº 5.464 v. 25|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 768.712
Carpeta Nº 10.972
Licitación Pública Nº 94|85

OBJETO: Provisión de bolsas de polietileno con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 1|8|85 a las 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso Capital días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 24|7 Nº 5.465 v. 25|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 95/85
Actuación Nº 768.711
Carpeta Nº 10.971

OBJETO: Provisión de material eléctrico con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 1/8/85 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Depatramento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 24/7 Nº 5.466 v. 25/7/85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000173/85-5
Licitación Pública Nº 10/85

OBJETO: Adquisición de leche en polvo.

Apertura: 30 de julio de 1985 a las 8 horas.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 24/7 Nº 5.467 v. 25/7/85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000419/85-4
Licitación Pública Nº 13/85

OBJETO: Adquisición de galletitas.

Apertura: 30 de julio de 1985.
Hora: 9.30 horas.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones. Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 24/7 Nº 5.468 v. 25/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Publica Nº 57/85, para el día 30 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: La adquisición de materiales varios para el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24/7 Nº 5.469 v. 25/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 63/85, para el día 9 de agosto de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de víveres secos para el Scio. de Alimentación, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24/7 Nº 5.470 v. 2/8/85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000716/85-0

Llámase a Licitación Pública Nº 48/85, para el día 31 de julio de 1985, a las 11 horas.

OBJETO: De contratar la adquisición de pollos para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de (2) dos meses desde la emisión de la Orden de Compra.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros en Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24/7 Nº 5.471 v. 25/7/85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000721/85-4

Llámase a Licitación Pública Nº 49/85, para el día 31 de julio de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: De contratar la adquisición de verduras durante el período de tres meses vigentes desde la emisión de la Orden de Compra.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24/7 Nº 5.472 v. 25/7/85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000726/85-8

Llámase a Licitación Pública Nº 50/85, para el día 31 de julio de 1985, a las 9 horas.

OBJETO: De contratar la adquisición de frutas para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres meses, vigentes desde la emisión de la Orden de Compra.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24/7 Nº 5.473 v. 25/7/85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000724 85-3

Llámase a Licitación Pública Nº 51/85, para el 1º de agosto de 1985 a las diez horas.

OBJETO: De contratar la adquisición de derivados de carne para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres meses vigentes desde la emisión de la Orden de Compra.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informaciones, a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24/7 Nº 5.474 v. 25/7/85

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPTO. COMPRAS
Licitación Pública Nº 7/85
Expte. Nº 257/85

OBJETO: Lista de Selección Bibliográfica Nº 22/85.

Apertura: 1º de agosto de 1985, a las 16 horas. Hipólito Yrigoyen 1842, 1º piso, 1089, Cap. Fed.

e. 24/7 Nº 5.475 v. 25/7/85

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 30.049 85
Licitación Pública Nº 31/85

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de mesas y máquinas de escribir.**

Apertura de las ofertas: Día 1º de agosto de 1985 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 hs. Previo pago del mismo en nuestra Tesorería, Rivadavia 1864, P.B., Capital.

Presupuesto oficial: A 9.600 (australes nueve mil seiscientos).

Valor del pliego: A 5.— (son cinco australes).

e. 24/7 Nº 5.476 v. 25/7/85

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.232/85
Licitación Pública Nº 42/85

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de pocillos apilables, tazas para té, tazas café con leche.**

Apertura de las ofertas: 1º de agosto de 1985 a las 12 horas.

Lugar de aperturas: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 horas previo pago del mismo en nuestra Tesorería.

Valor del pliego: Australes cuatro (A 4).

e. 24/7 Nº 5.477 v. 25/7/85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "B" OBRAS

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.653

OBJETO: Contratación mano de obra para la realización de tareas de mantenimientos varios: eléctricos y mecánicos, en motocompresores, equipos auxiliares, instalaciones industriales, unidades automotrices livianas y equipos pesados, edificios, etc., tareas de movimiento de materiales y equipos de carga y descarga varios, limpieza de equipos, piezas de máquinas y elementos varios. (Las tareas se desarrollarán en el Complejo Pico Truncado y su área de explotación, ubicada a 18 km. al norte de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz).

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Sur (Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut).

Fecha de apertura: 30 de julio de 1985, a las 8 horas.

Retirar documentación Isabel La Católica 931, P 1º, Capital Federal, y/o en San Martín 263, 2º piso, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de 7.30 a 14 horas.

e. 23/7 Nº 5.492 v. 24/7/85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85.

OBJETO: la ejecución de la obra: "Construcción Civil, Subestación Transformadora y Red Exterior, Aeródromo San Fernando, Pcia. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: A 25.509.
Fecha y hora de apertura: 19 de agosto de 1985, 10 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: A 255.
Precio de la documentación técnica: A 15. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central) únicamente. Cuenta Nº 438/79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos".

Pliegos, consultas, etc.. en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo). Avenida de los Inmigrantes Nº 2050. Edificio "Cóndor", Buenos Aires, hasta el día 12 de agosto de 1985.

e. 22/7 Nº 5.428 v. 9/8/85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE INSTRUCCION E.S.F.A. CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 501/85.

OBJETO: Reparación de caldera de provisión de agua caliente al Edificio Nº 1 - Casino de Oficiales.

Presupuesto Oficial: A 1.800.
Obra de Termomecánica.
Consultas y venta de pliegos: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba, Secc. Compras en el horario de 7 a 13 horas.
Precio de la documentación: A 18.
Lugar y fecha de Apertura: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba - Subdirección. Día 1º de agosto de 1985 a las 15.10 horas.

e. 18/7 Nº 5.344 bis v. 24/7/85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
LICITACION PUBLICA Nº 32/85

Postérgase hasta el día 9 de agosto de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32/85.

OBJETO: Conjunto Urbano Ingeniero Mascías. Terminación de 392 viviendas y Trabajos Exteriores".

Valor del pliego: A 50.—.
Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 16/7 Nº 5.275 v. 2/8/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 3/85
Expte.: Nº 91001120188.

Presupuesto oficial: A 12.300.
Fecha de apertura: 8 de agosto de 1985, 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de mayo 868, Corrientes.

OBJETO del llamado: **Ejecución de la obra: "Carpinterías Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N.N.E.".**

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos. Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: A (Australes Diez). Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 15/7 Nº 5.248 v. 26/7/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 4/85
Expte.: Nº 9100120187.

Presupuesto oficial: A 48.200.
Fecha de apertura: 15 de agosto de 1985 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.

OBJETO del llamado: **Ejecución de la obra: "Sistema Climatizador Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N.N.E.".**

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos, Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: A 48,20 (Australes Cuarenta y ocho con veinte centavos). Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de aperturas de las propuestas.

e. 15/7 Nº 5.249 v. 2/8/85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/85.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Alimentación de energía eléctrica y gas natural - Torre de Radar - Aeropuerto Internacional de Ezeiza".

Presupuesto Oficial: A 38.000.
Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 1985 - 10 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: A 380.
Precio de la documentación técnica: A 5.— (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central) - Cuenta Nº 438/79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego, consultas, etc.: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones - 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Condor" - Buenos Aires e Inspección de Obras "Infra" - Aeropuerto Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 31 de julio de 1985.

e. 11/7 Nº 5.184 v. 31/7/85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

Secretaría de Planificación

SECRETARIA DE PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Suspéndense las aperturas de las Licitaciones Nros. 72, 73 y 74/85 que debían efectuarse el día 12/7/85 a las 15, 16 y 17.30 horas respectivamente.

e. 23/7 Nº 5.509 v. 25/7/85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 63/85
Expediente Nº 251.168/85

OBJETO: Servicio de mantenimiento de la instalación eléctrica y alimentación de fuerza motriz, manutención y asistencia mecánica y eléctrica de equipos de aire acondicionado centrales marca Daikin y Carrier, propiedad de esta Dirección General, instalados en el edificio de Carlos Calvo 190, Bs. As., hasta el 31/12/85.

Apertura: 29 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 23/7 Nº 5.489 v. 24/7/85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 137-GAF-85

Llámase a Licitación Pública Nº 10.

OBJETO: La contratación de un servicio diario de refrigerio en días hábiles para el personal de este Organismo, durante el período comprendido del 1º de agosto al 31 de octubre de 1985 con opción de prórroga hasta el 29 de noviembre de 1985, a prestarse en la Avda. Julio A. Roca 721, Capital Federal, que consta de subsuelo, planta baja, entrepiso y ocho (8) pisos.

Apertura: 31 de julio de 1985 a las 14 horas.

Para retirar pliegos: En el mismo domicilio, piso 2º, oficina 206, en días hábiles de 13 a 18 horas, siendo imprescindible para retirar los pliegos la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 23/7 Nº 5.490 v. 24/7/85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 138-GAF-85

Llámase a Licitación Pública Nº 11.

OBJETO: La contratación de un servicio mensual de limpieza general de las dependencias de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, sitas en la Avda. Julio A. Roca 721, Capital Federal, que consta de subsuelo, planta baja, entrepisos, ocho (8) pisos a prestarse durante el período comprendido del 1º de agosto de 1985 al 31 de octubre de 1985 con opción a prórroga hasta el 29 de noviembre de 1985.

Apertura: 31 de julio de 1985 a las 15 horas.

Para retirar pliegos: En el mismo domicilio, piso 2º, oficina 206, en días hábiles de 13 a 18 horas, siendo imprescindible para retirar los pliegos la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 23/7 Nº 5.491 v. 24/7/85

Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 25/85 para el día 29 de julio de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: La reparación de equipos compresores.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros (Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 1 (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 3/7 Nº 5.510 v. 24/7/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1985. **OBJETO: Resolver el servicio de alimentación, con destino a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de julio de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15/7 Nº 5.247 v. 24/7/85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.224-LP-1984

OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de doce (12) unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Belgrano y la provisión de repuestos correspondientes.

Se ha resuelto dejar sin efecto la apertura de la licitación pública que debía tener lugar el 8 de julio de 1985 a las 16 horas en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e. 5/7 Nº 5.066 v. 26/7/85

2. Rubro "D" SUMINISTROS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de bombas circuladores de agua caliente y bombas para líquidos cloacales.

Licitación Pública Nº 57 con apertura 1º de agosto de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Cap.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 23/7 Nº 5.493 v. 24/7/85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte.: Nº 139-GAF-85

Llámase a Licitación Pública Nº 12. **OBJETO: la contratación en arrendamiento de un equipo fotocopiador que reúna las características insertas en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el período comprendido del 1º de agosto de 1985 al 31 de octubre de 1985, con opción a prórroga hasta el 29 de noviembre de 1985, con el suministro de los materiales (exceptuando papel) necesarios para el buen funcionamiento del mencionado equipo. Se destaca que es Renglón Nº 1, Indivisible.**

Apertura: 31 de julio de 1985, a las 16 horas.

Para retirar pliegos: En el mismo domicilio, piso 2º, oficina 203 en días hábiles de 13 a 18 horas, siendo imprescindible la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 23/7 Nº 5.494 v. 24/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "José de San Martín"
Licitación Pública Nº 21
Exptes.: Nros. 564.751/85 y 564.752/85

OBJETO: Solución de Dextrosa.

Apertura: 2 de agosto de 1985, a las 11 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, T.E.: 83-1017.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento. Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 23/7 Nº 5.495 v. 24/7/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 010/85
Expte.: Nº 18.118/85

Llámase a Licitación Pública Nº 010/85.

OBJETO: la adquisición de 600 Bolsas de Cemento, con destino a la Obra Instituto de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de ₳ 2.100 (Australes Dos mil cien).

Apertura de las propuestas: 8 de agosto de 1985, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliego e informes: Dirección Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso, oficina 402, Buenos Aires, en horario matutino.

e. 23/7 Nº 5.496 v. 24/7/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 011/85
Expte.: Nº 17.044/85

Llámase a Licitación Pública Nº 011/85.

OBJETO: la Concesión del Servicio de Confitería, a prestarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Salta, sito en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín (Ruta 9, seis (6) kms. al Norte de la Ciudad de Salta), en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las propuestas: 5 de agosto de 1985, a las 11,30 horas.

Lugar de apertura: Dirección Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

Precio del pliego: ₳ 10 (Australes diez).

e. 23/7 Nº 5.497 v. 24/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9

OBJETO: Adquisición de carne de novillo, con destino a la Cárcel de Esquel (Unidad 14), Chubut.

Apertura: 30/7/85, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, y en División Administración (U. 14) Esquel Chubut, de 12 a 19 horas.

e. 23/7 Nº 5.511 v. 24/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Adquisición de carne de capón, pollo y derivados de la carne con destino a la Cárcel de Esquel (U. 14), Chubut.

Apertura: 30/7/85, a las 12,30 hs.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 hs., y en División Administración (U. 14), Esquel, Chubut, de 12 a 19 horas.

e. 23/7 Nº 5.498 v. 24/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a la Cárcel de Esquel, (U. 14), Chubut.

Apertura: 30/7/85, a las 13 hs.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborable en el horario de 13 a 17 horas, y en División Administración (U. 14) Esquel, Chubut, de 12 a 19 horas.

e. 23/7 Nº 5.499 v. 24/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

OBJETO: Adquisición de frutas, verduras y hortalizas, con destino a la Cárcel de Esquel, (U. 14), Chubut.

Apertura: 30/7/85, a las 13.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones, (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, y en División Administración (U. 14) Esquel, Chubut, de 12 a 19 horas.

e. 23/7 Nº 5.500 v. 24/7/85

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 25

OBJETO: Adquisición rubro suministros y dispositivos para oficina.

Apertura :30 de julio de 1985.

Hora: 13.

Destino Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 23/7 Nº 5.512 v. 24/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 69/85 para el día 29 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: La adquisición de papas, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo, Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 23/7 Nº 5.501 v. 24/7/85

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S.A. 308
Expediente Nº 451/84 Cde. 111

Llámase a Licitación Pblica Nº 22/85.

OBJETO: Contratar la provisión de azúcar en saquitos de 6,250 gras. y café envasado al vacío total con destino al Departamento de Servicios Generales de la Secretaría de Deporte, sitio en Defensa 120, 6º piso Capital Federal.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1985 a las 16 horas.

Retiro recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Cap. Fed.

e. 23/7 Nº 5.502 v. 24/7/85

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Licitación Pública Nº 35/85
Expediente Nº 30.111/85

Llámase a Licitación Pública. — **OBJETO: La provisión de materiales eléctricos para instalación de fotocopiadoras y materiales para mantenimiento.**

Lugar de apertura :Departamento de compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Apertura de las Ofertas: 31 de julio de 1985 a las 11 horas.

Retiro de pliegos y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, Av. Rivadavia 1864, P. B. Capital, en el horario de 8 a 18 horas.

e. 23/7 Nº 5.503 v. 24/7/85

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 36/85
Expediente Nº 30.120/85

Llámase a Licitación Pública. — **OBJETO: La adquisición de elementos para la Sección Plomería.**

Apertura de las ofertas: Día 30/7 de 1985 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 horas (previo pago del mismo en Tesorería, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal).

Presupuesto Oficial: Australes mil seiscientos (₳ 1.600).

Valor del pliego: Son Australes dos (₳ 2).

e. 23/7 Nº 5.504 v. 24/7/85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 356/85

Apertura: 31/7/85, 9 horas.

OBJETO: Adquisición de Volle.

Destino: Tribunales Federales de La Plata.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras - Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: días hábiles de 8 a 13.30 horas.

e. 23/7 Nº 5.505 v. 24/7/85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Licitación Pública Nº 20/85

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

Apertura el día 8 de agosto de 1985 a las 14 horas, en el Tribunal de Cuentas de la Nación sito en Hipólito Yrigoyen 1236, 1er. piso, Salón de Actos, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la Sección Compras, 2º piso, Oficina 202.

e. 23/7 Nº 5.513 v. 1º/8/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 103/85

OBJETO: "Prov. de víveres secos, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 9.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22/7 Nº 5.431 v. 31/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 106/85

OBJETO: "Prov. de pollos y huevos, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22/7 Nº 5.434 v. 31/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 107/85

OBJETO: "Prov. de papas, verduras y frutas, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22/7 Nº 5.435 v. 31/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 108/85

OBJETO: "Prov. de hamburguesas, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22/7 Nº 5.436 v. 31/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 109/85

OBJETO: "Prov. de carne vacuna, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 7 de agosto de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22/7 Nº 5.437 v. 31/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 110/85

OBJETO: "Prov. de pan blanco pre-pizza, etc., solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 7 de agosto de 1985. — Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso. Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.438 v. 31|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 111|85

OBJETO: "Prov. de prod. lácteos, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 7 de agosto de 1985. — Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso. Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.439 v. 31|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente 1.128.499

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de agosto de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: otorgar "Permiso de Uso Precario de Locales para la Prestación de Servicios de Comedor y Bar", ubicado en Chorroarín 280, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de la Facultad, Chorroarín 280, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e. 22|7 Nº 5.445 v. 2..7|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 62|85
Expte. Nº 21.662|85

OBJETO: S/Adquisición material descartable.

Apertura: 6 de agosto de 1985, 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Callao 1445, Cap., Depto. Compras de 13.30 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

₳ 2,29 e. 22|7 Nº 49.268 v. 24|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85, para el día 19 del mes de agosto de 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Servicio de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo. División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 1º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 22|7 Nº 5.449 v. 31|7|85

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000701|85-2

Llámase a Licitación Pública Nº 47|85 para el día 8 de agosto de 1985, a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de medicamentos para cubrir las necesidades del Establecimiento.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12.

e. 22|7 Nº 5.450 v. 31|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 95

OBJETO: Adquisición de carne de capón, pollo y derivados de la carne, con destino a: Esc. Penit. de la Nación unidades de Cap. Federal; Acad. Sup. Estudios Penitenciarios e Inst. "Dr. Juan C. Landó" (U. 26), Marcos Paz (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 5|8|85, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19|7 Nº 5.419 v. 30|7|85

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 24

OBJETO: Adquisición rubro suministros y dispositivos para oficina.

Apertura: 5 de agosto de 1985, Hora: 14.

Destino: Diversas dependencias y delegaciones regionales.

Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 19|7 Nº 5.368 v. 29|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 61|85 para el día 5 de agosto de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. de antibióticos y soluciones parenterales: Gentamicina, Metronidazol 500 mg., Neomicina Sulfato F.A., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable, Sección Contrataciones, sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|7 Nº 5.372 v. 29|7|85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000699|85-9

Llámase a Licitación Pública Nº 46|85 para el día 5 de agosto de 1985 a las 10 horas con el **OBJETO: Contratar artículos de limpieza, para cubrir las necesidades del establecimiento.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|7 Nº 5.375 v. 29|7|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 98|85

OBJETO: Distintos tipos de jeringas, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 5|8|85, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|7 Nº 5.308 v. 26|7|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 99|85

OBJETO: Inmunoglobulina, juego de sueros hemoagrupadores, frascos de sueros, hidróxido de sodio, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 8|5|85, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|7 Nº 5.309 v. 26|7|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 100|85

OBJETO: Adq. de distintos tipos de filtros p/hemodiálisis, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 2|8|85, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliego: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|7 Nº 5.310 v. 26|7|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá - Jujuy
Licitación Pública Nº 15|85

OBJETO: Por la provisión de ladrillos refractarios de distintos formatos y material refractario de alta alúmina, sílico, alúminoso y aislantes.

Apertura: 14 de agosto de 1985, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 17|7 Nº 5.311 v. 26|7|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver cartillas de matemática y de lecto-escritura, con destino a Comisión Nac. de Alfabetización Funcional y Educ. Permanente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Div. Licitaciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|7 Nº 5.313 v. 26|7|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 34

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de cajas de cartón, doble, triple, con destino a la Comisión Nac. de Alfabetización Funcional y Educación Permanente (CONAFEP).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|7 Nº 5.314 v. 26|7|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver la locación de fotocopiadoras por un período de 5 meses, año 1985, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1985 a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|7 Nº 5.315 v. 26|7|85

Secretaría de Salud

SECRETARIA DE MOVILIZACION
Licitación Pública Nº 87|85
Expediente Nº 2020-7045|85 9

Apertura: 2|8|85 a las 15.30 horas.

OBJETO: Elementos varios p/reconocimiento médico clase 1967

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego ₳ 1.—

e. 17|7 Nº 5.341 v. 26|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Licitación Pública Nº 15|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: Material refractario de carbono para revestimiento de crisol.

Apertura: 15 de agosto de 1985, a las 10 horas.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 16|7 Nº 5.285 v. 25|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Licitación Pública Nº 16|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: Material refractario básico de magnesita-carbono para el revestimiento de los convertidores O.B.M.

Apertura: 16 de agosto de 1985, a las 10 horas.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 16|7 Nº 5.286 v. 25|7|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Confección de condecoraciones

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 para la confección de condecoraciones, solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial.

Apertura de las ofertas: 12 de agosto de 1985, a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, sita en Reconquista 1088 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 15|7 Nº 5.263 v. 24|7|85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000489|85-4

Llámase a Licitación Pública Nº 44|85 para el día 2 de agosto de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de leche en polvo y derivados para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 16|7 Nº 5.297 v. 25|7|85

☆ RUBRO "E" VARIAS

S.I.A.M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA

El Delegado Interventor en S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima llama a Licitación Pública Nacional para:

OBJETO: La venta del paquete accionario de Servicio Asistencial SIAM Sociedad Anónima, propiedad de S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima y AFYS S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos.

Autorizada por los Decretos Nros. 970|81, 3.754|84; 782|85 y 783|85 del Poder Ejecutivo.

Venta de pliegos: Desde el 22 de julio hasta el 30 de agosto de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

Recepción de ofertas: Desde el día 26 de agosto hasta las 14 horas del día 2 de setiembre de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Pasada dicha hora deberá entregarse en el lugar fijado para la apertura, hasta la hora fijada para la iniciación del acto.

Pedido de aclaraciones al Delegado Interventor en S.I.A.M. S.A.: Hasta el día 12 de agosto de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: El 2 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Directorio de SIAM S.A., Tucumán Nº 633, 5º piso, Capital Federal.

Cantidad y clase de acciones: 785.334 Ordinarias al portador, 1 voto de pesos argentinos uno ($a 1) equivalentes a Australes una milésima (₳ 0.001).

Este paquete de acciones representa el 100 % del capital social y el total de votos posibles en las asambleas de accionistas de la Sociedad.

Condiciones (síntesis): Base: ₳ 101.000 (ciento un mil Australes).

Dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.

Forma de pago: Con un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago, según el mecanismo establecido en el pliego.

El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas con intereses y actualización según pliego.

₳ 23,12 e. 16|7 Nº 48.460 v. 25|7|85